



G CONSELLERIA
O HISENDA
I I RELACIONS
B EXTERIORS

Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación centralizada, del servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente, de las dependencias, edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de su sector público instrumental y otros organismos públicos adheridos, así como los servicios complementarios de lavandería, retirada de residuos, colocación y retirada de contenedores higiénicos y servicios de desinfección, desratización y desinsectación (CC 2/2021 AM)

1. Objeto

Constituye el objeto de este Pliego, definir las condiciones, términos y características técnicas en que debe ejecutarse el servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente, de las dependencias, edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de su sector público instrumental y otros organismos públicos adheridos, así como los servicios complementarios de lavandería, retirada de residuos, colocación y retirada de contenedores higiénicos y servicios de desinfección, desratización y desinsectación.

2. Servicios incluidos

El Acuerdo marco incluye los servicios siguientes:

- Servicios de limpieza ordinaria. A efectos de este Acuerdo marco se entiende por servicio de limpieza ordinaria el que de forma habitual y/o continuada se lleva a cabo en los edificios e instalaciones para su mantenimiento en condiciones de limpieza e higiene adecuadas al uso a que están destinados. Estos servicios deben facturarse a razón de €/h de servicio de un trabajador. Se incluyen en este servicio los cristales accesibles (aquellos que pueden limpiarse desde el suelo, incluyendo el uso de escaleras de mano o palos telescópicos). Se incluye en este servicio la retirada de residuos, en los términos de los Pliegos.
- Servicios de limpieza extraordinaria. Bajo esta denominación se entienden incluidos aquellos servicios de limpieza que se realizan de manera puntual



para actuaciones o acontecimientos que no se prolongan en el tiempo o que, incluso haciéndolo por un plazo determinado, no tienen un carácter reiterado o continuo a lo largo del tiempo o a lo largo de todo el año. Estos servicios deben facturarse también a razón de €/hora de servicio de un trabajador o de la forma que determine el documento de licitación, en los términos expuestos en el PCAP. Se incluye también en este servicio la retirada de residuos, en los términos de los Pliegos.

Tendrán la consideración de servicios de limpieza extraordinaria los siguientes:

- Los destinados a poner en funcionamiento operativo un Edificio o una instalación y los de limpieza de obra.
 - Los servicios para actos protocolarios en los cuales se requiere la presencia de personal de limpieza durante su desarrollo; los destinados al acondicionamiento previo y posterior de acontecimientos como conciertos, encuentros deportivos, reuniones, convenciones, jornadas y conferencias, cursos o exámenes, etc., y los requeridos en la organización y desarrollo de ferias y congresos.
 - Los complementarios a la limpieza ordinaria como la limpieza de cúpulas y fachadas, acristaladas o no, cristales no accesibles y la de cualesquier otros elementos en los cuales se requiera la utilización de maquinaria especializada.
 - Cualquier otro que pueda asimilarse a los anteriormente referidos a criterio del órgano de contratación del Acuerdo marco.
- Servicios de desinfección, desratización y desinsectación destinados a la prevención, control y vigilancia de plagas. Estos servicios pueden contratarse conjuntamente con los servicios de limpieza ordinaria o extraordinaria (normalmente como actuación preventiva) o bien contratarse de forma independiente cuando se detecten y sean necesarias actuaciones correctivas.
 - Los servicios de lavandería pueden incluirse también como servicio complementario de la limpieza ordinaria o extraordinaria cuando sean necesarios para el desarrollo de las actividades que se realicen en el edificio o instalación.
 - Los servicios de depósito y retirada de contenedores higiénicos, deben prestarse por la empresa contratista a requerimiento del órgano de



contratación del contrato basado, como servicio complementario del servicio de limpieza ordinaria o extraordinaria.

3. Ámbito objetivo

3.1 Los servicios de limpieza ordinaria regulados en este Acuerdo marco son de aplicación a los Edificios siguientes:

- Edificios administrativos
- Edificios de uso docente
- Edificios asimilados a los anteriores: Edificios que por sus características puedan asimilarse en el sentido que el servicio de limpieza descrito en este Pliego sea adecuado para satisfacer las necesidades de limpieza de estas dependencias o Edificios

3.1.1 Tienen la consideración de Edificios administrativos los destinados a oficinas y dependencias auxiliares de los diferentes órganos de la Administración pública destinataria del servicio que estén abiertos o no al público. En concreto, son Edificios administrativos los que alojan las diferentes sedes de las consejerías, entes del sector público instrumental y el resto de organismos públicos adheridos destinatarios de este Acuerdo marco en los cuales se realicen tareas de carácter eminentemente administrativo.

Además, a los efectos de estos Pliegos se asimilan a los Edificios administrativos aquellos otros que, independientemente de su uso, requieran unas técnicas de limpieza similares, como por ejemplo bibliotecas, archivos y museos, camerinos, platós y estudios y laboratorios u otros.

3.1.2 Son Edificios de uso docente aquellos el destino principal de los cuales es la impartición de formación de cualquier tipo, con independencia de la superficie destinada a este fin.

En todo caso, tienen esta consideración:

- Los Institutos de enseñanza secundaria (IES).
- Los Centros de educación de personas adultas (CEP).
- Los Centros de formación profesional (CFP).
- Las Escoletes municipales y colegios públicos.

3.1.3 El anexo 1 de este PPT relaciona los Edificios catalogados como de uso administrativo y docente a efectos de este Acuerdo marco y en el anexo 2 se indican las frecuencias mínimas de limpieza de cada tipo de espacio. Sin embargo, y de forma motivada, los órganos de contratación podrán aplicar las reglas que



consideren se adecúan mejor al tipo de Edificio o Edificios objeto de limpieza, justificándolo en el expediente. El anexo 1 PPT no se configura como una relación exhaustiva sino orientativa, considerando los cambios que pueden producirse a lo largo de la vigencia del Acuerdo marco, de forma que en la licitación de cada contrato basado, se deben identificar los locales, Edificios y dependencias concretos objeto del servicio de limpieza.

3.2 Los servicios catalogados como de limpieza extraordinaria son de aplicación a todos los Edificios, dependencias e instalaciones adscritos a los organismos públicos destinatarios de este Acuerdo marco independientemente de cual sea su uso, así como a los actos organizados por éstos.

3.3 Se excluye expresamente, el servicio de limpieza de los polideportivos Príncipes de España y Palma Arena, las instalaciones ferroviarias y portuarias y aquellas otras dependencias, edificios e instalaciones que, por sus características y necesidades o particularidades específicas, no pueden ser objeto del servicio general y homogeneizado descrito en este Pliego.

No se puede destinar el servicio que se contrata a través de este Acuerdo marco, a suplir al personal laboral de los organismos públicos destinatarios (en caso de vacaciones, bajas u otros permisos laborales) cuando de acuerdo con la normativa vigente, convenios colectivos u otros, la suplencia debe llevarse a cabo con personal procedente de otras fuentes, como por ejemplo bolsas de interinos, o cuando por otras razones legales no sea posible esta sustitución.

4. Servicios de limpieza ordinaria

4.1 Características generales

La limpieza ordinaria tiene por objeto las operaciones necesarias para mantener o restituir los edificios al estado adecuado al uso al que están destinados. Esta limpieza tiene, además, por objetivo, cumplir las exigencias estéticas y prolongar la vida útil de las instalaciones.

La limpieza ordinaria tiene que recaer básicamente sobre suelos, paredes, luces, embaldosado, mobiliario, cristales, sanitarios, cocinas y, en general, sobre los elementos que resulten afectados por el uso común y habitual de las personas.

Incluye además, la retirada de residuos (excepto la retirada de papel confidencial).

4.2 Técnicas de limpieza

En la ejecución de los servicios de limpieza deben aplicarse las técnicas que resulten adecuadas a cada tipo de superficie utilizando los materiales, productos



y maquinaria adecuados en función de la periodicidad mínima establecida en el anexo 2 PPT de frecuencias que se consideran las mínimas necesarias para conseguir los resultados establecidos en el anexo 3 sobre los estándares de calidad.

No deben utilizarse desinfectantes excepto en lavabos, cocinas, offices, comedores y laboratorios (según establezca el documento de licitación de los contratos basados) para mantenerlos en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias, excepto que por motivos justificados de índole sanitaria (protocolos y normativa sobre COVID-19) u otras, sea necesario utilizarlos, ni que sea temporalmente.

4.3 Jornada y horarios

4.3.1 En edificios administrativos

La limpieza ordinaria de los edificios administrativos debe llevarse a cabo por regla general de lunes a viernes, excepto festivos, sin perjuicio de las necesidades concretas de cada órgano de contratación que pueden establecerse en el documento de licitación de los contratos basados.

El documento de licitación de los contratos basados debe establecer los horarios preferentes o, si procede, obligatorios, en los cuales se tiene que prestar el servicio. Se puede optar por hacer coincidir el horario total o parcialmente con el horario laboral o de apertura al público. En todo caso, los trabajos de limpieza deben realizarse de forma que no se vea perturbado el funcionamiento normal de las actividades desarrolladas en las dependencias e instalaciones objeto del contrato específico, en tanto sea posible.

4.3.2 En edificios de uso docente

La limpieza ordinaria de los edificios de uso docente debe llevarse a cabo por regla general de lunes a viernes, excepto festivos, sin perjuicio de las necesidades concretas de los respectivos órganos de contratación.

El documento de licitación de los contratos basados debe establecer los horarios preferentes o, si procede, obligatorios, en los cuales se tiene que prestar el servicio. Se puede optar por hacer coincidir el horario total o parcialmente con el horario lectivo. En este caso, la planificación del servicio debe estar orientada a no interferir en la actividad de enseñanza.

En este tipo de edificios no se debe prestar el servicio habitual durante los periodos no lectivos. A pesar de lo anterior, debe hacerse una limpieza a fondo en



los respectivos periodos de vacaciones si así se prevé en los documentos de licitación específicos.

4.3.3 Planificación

Siempre que sea posible, en los contratos basados debe exigirse una buena programación de las tareas con el objetivo que éstas comporten el mínimo consumo energético adicional. Con este fin, los órganos de contratación deben facilitar la información necesaria relativa a horarios de trabajo y docencia en las diferentes plantas o secciones para que los adjudicatarios puedan disponer de un mapa de ocupación horaria del edificio. El objetivo es una limpieza por zonas o plantas de forma que las necesidades de iluminación se concentren y desplacen sucesivamente por los diferentes espacios sin necesidad de mantener todo el edificio iluminado a la vez.

Si el documento de licitación lo exige, la empresa adjudicataria de cada contrato basado debe presentar un programa de trabajo que incluye una memoria descriptiva de gestión del servicio con la planificación operativa, organizativa y técnica del servicio. La memoria debe indicar el número de trabajadores que se asignan a la ejecución del servicio y la planificación horaria, incluida la limpieza de cristales si procede, la programación de las tareas con el objetivo que estas comporten el mínimo consumo energético; el listado de productos de limpieza; la maquinaria y equipamiento que se utilizará y las técnicas de limpieza que se siguen.

Todo ello dentro del margen y condiciones específicas que establece el documento de licitación que puede incluir otros aspectos específicos como horarios preferentes para prestar el servicio, etc. El programa de trabajo se presenta en el plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir de la notificación de la adjudicación del contrato basado excepto que ya se hubiese presentado anteriormente, en el caso que hubiese sido objeto de valoración en el procedimiento de adjudicación del contrato basado.

La empresa presta el servicio de acuerdo con el programa de trabajo presentado sin perjuicio de la obligación del cumplimiento de los estándares establecidos en el anexo 3 del PPT. Así, si existen deficiencias en el servicio (incumplimientos de las obligaciones de los pliegos, no se cumplen los estándares del anexo 3 del PPT, etc.), deben resolverse por la empresa en un plazo máximo de 2 días (hábiles) y si procede, se realizará el aviso por parte de la empresa contratista al personal que realiza el servicio para la rectificación o mejora del trabajo que se realiza, la sustitución de personal, el cambio de sistemas de trabajo (distribución y organización del trabajo, planificación, equipamiento, productos o maquinaria, etc.), en una solución propuesta por la empresa contratista.



Todo ello sin perjuicio de la posterior valoración del servicio por el órgano de contratación y de las propuestas de mejora, incluidas las modificaciones del programa de trabajo, que puede realizar la Administración contratante en cualquier momento para lograr los estándares de limpieza deseados. Estas propuestas de modificación y mejora son obligatorias para la empresa, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente modificado del contrato basado si fuese procedente conforme la legalidad vigente.

4.4 Frecuencias

El anexo 2 PPT establece las frecuencias que se consideran adecuadas para mantener los edificios e instalaciones en condiciones óptimas de limpieza. Estas frecuencias tienen, en principio, el carácter de mínimas.

Sin embargo, los documentos de licitación de los contratos basados podrán establecer motivadamente frecuencias diferentes a las fijadas en el anexo 2, ya sea aumentándolas siempre que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones, o bien disminuyéndolas cuando las características del edificio o la afluencia de personas recomienden frecuencias inferiores. El órgano de contratación del contrato basado hará constar en el documento de licitación del contrato basado, las frecuencias alternativas que, si procede, considere necesarias, justificándolo en el expediente y teniéndolo en cuenta a la hora de calcular el presupuesto del contrato.

Con independencia de las frecuencias establecidas, los responsables de los contratos basados pueden solicitar en cualquier momento a la empresa contratista la asistencia específica en una determinada área, zona o sobre un determinado elemento o mobiliario (sin ningún coste adicional para la Administración contratante) para resolver puntualmente las deficiencias del servicio cuando éste no cumpla los estándares del anexo 3 PPT y sin perjuicio de las visitas de inspección que se realizan para la valoración del servicio. La asistencia se presta de forma inmediata y, si no es posible, se presta como máximo en el plazo de 24 horas (hábiles).

4.5 Rendimientos y horas mínimas de servicio

Los órganos de contratación determinarán en sus documentos de licitación el número de horas de servicio por trabajador, que estiman adecuado para el correcto desarrollo del servicio y la consecución de los resultados descritos en el anexo 3 a este Pliego según sus necesidades y las particularidades de los edificios y dependencias objeto de limpieza.



Las empresas adjudicatarias pueden distribuir estas horas según su propia planificación o de acuerdo con la distribución que, en su caso, proponga el órgano de contratación en el documento de licitación.

5. Control de los estándares de calidad y resultados del servicio

El anexo 3 PPT establece los estándares de calidad mínimos que deben cumplirse a todas horas. Estos estándares servirán de base para realizar el control de calidad y para determinar el precio que debe pagarse a la empresa contratista considerando que de acuerdo con lo que dispone el art. 102.6 de la LCSP y cláusula 45 del PCAP, el precio que debe pagarse depende del cumplimiento de los objetivos de rendimiento establecidos en el PPT.

En concreto, los elementos, características y condiciones de la prestación del servicio que deben ser objeto de control son:

- 1) Grado de limpieza de acuerdo con el anexo 3 de este Pliego. Se valora aquí también el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el PPT cómo, por ejemplo, la gestión de residuos.
- 2) Cumplimiento de previsiones específicas de los documentos de licitación: días y horarios en que debe desarrollarse el servicio, interferencia o perturbación del normal desarrollo de la actividad de los centros, edificios o instalaciones objeto de limpieza, frecuencias de limpieza (las específicas señaladas en el documento de licitación si fuera el caso o normalmente, las estándar establecidas en el PPT del Acuerdo marco), medidas o condiciones que persiguen el ahorro energético, etc.
- 3) Maquinaria, materiales y productos de limpieza y consumibles de higiene y lavado: existencia adecuada y suficiente de maquinaria, equipos, herramientas, productos y materiales de limpieza y consumibles, que se proporcionan en las condiciones establecidas en los Pliegos, que son adecuados e idóneos para la limpieza de lugar o espacio, que reúnen las características y condiciones establecidas en el PPT, etc.

Se exceptúa el cumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter medioambiental relativas a estos productos y consumibles, señaladas como tales en este PPT, que se controlarán por muestreo por el órgano de contratación al menos una vez a lo largo de la duración del contrato basado y que comportarán, caso de incumplimiento, la imposición de las penalidades que se señalan en la cláusula 49 del PCAP. Todo esto sin perjuicio que, atendiendo a las circunstancias actuales y futuras que puedan darse, sobre todo de carácter sanitario, no sea posible legalmente o no sea conveniente de acuerdo con criterios técnicos justificados por el órgano de contratación, aplicar alguna o algunas de las condiciones de ejecución de carácter medioambiental.



4) Recursos humanos: presencia de recursos humanos en el sentido que interviene en la prestación del servicio, el número de personas asignadas según el documento de licitación y oferta y programa de trabajo, si lo hay, de la empresa contratista, que se llevan a cabo las sustituciones del personal adscrito al servicio, tanto las ausencias programadas con motivo de vacaciones, bajas médicas u otros permisos laborales o circunstancias como las no programadas. Se comprueba el cumplimiento, también, de las condiciones sobre uniformidad a que se refiere la cláusula 10.2.3 y formación mínima a que se refiere la cláusula 10.2.4 de este Pliego, sin perjuicio que la formación propuesta por la empresa en su oferta se tome en consideración para la aplicación si procede, de penalidades o de resolución del contrato basado o del Acuerdo marco, a los efectos de lo que disponen las cláusulas 49 y siguientes del PCAP por incumplimiento de la oferta relativa a los criterios de adjudicación.

Para comprobar el cumplimiento del servicio, se programarán visitas de inspección con la asistencia del responsable del servicio del organismo público contratante y del supervisor designado por la empresa contratista.

Una vez adjudicado el contrato basado, la empresa contratista, previa visita a las instalaciones, oficinas y dependencias objeto de limpieza, si lo considera necesario caso que no las conociera o no las hubiera visitado/inspeccionado con motivo de la preparación de su oferta en el contrato basado, debe elaborar el programa de trabajo que tiene que presentar al órgano de contratación en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato basado, salvo que por las características del servicio, no se hubiese exigido expresamente o que ya se hubiese presentado con anterioridad.

Examinado el programa de trabajo por el órgano de contratación, si procede, una vez iniciado el servicio y dentro del primer mes de ejecución del contrato, debe hacerse una visita general a todo el edificio, instalación o dependencia objeto de limpieza, por parte del responsable del contrato y la persona designada por la empresa contratista. Dentro del margen de los horarios y condiciones determinadas en el documento de licitación y en los Pliegos del Acuerdo marco, ambas partes contratantes pueden concretar los detalles de la ejecución del servicio, como horarios específicos para una tarea concreta, también sobre las visitas de inspección, como se llevarán a cabo, en qué horarios, etc.

En esta primera visita de inspección se comunican a la empresa contratista las deficiencias detectadas, si las hay, para que la empresa las enmiende y el organismo contratante pueda hacer propuestas de mejora a la empresa contratista e incluso propuestas de modificación del programa de trabajo, si lo hay.



Después de esta primera visita de inspección, el responsable del servicio de cada organismo público contratante debe comunicar mediante correo electrónico o cualquier otra vía que permita dejar constancia, las deficiencias que continúe detectando, si es el caso, y las propuestas de mejora.

A partir de aquí (segundo mes de ejecución del contrato) debe realizarse 1 visita de inspección cada mes que computará a los efectos de calificar el servicio como aceptable o no aceptable.

Para la realización de la inspección debe citarse al supervisor designado por la empresa contratista con una antelación de al menos 48 horas hábiles. Si bien según la disponibilidad del supervisor, el órgano de contratación puede modificar el día y/u hora de la visita, previo acuerdo con el supervisor, siempre respetando las visitas mensuales.

Si el supervisor designado por la empresa no puede asistir, la empresa debe designar un sustituto para la visita de inspección, de forma que ésta no se tenga que suspender.

De estas visitas de inspección debe dejarse constancia en el acta que se tiene que levantar al efecto y que debe recoger las manifestaciones hechas por ambas partes, si procede. Se pueden aportar documentos, testigos, fotografías u otras pruebas a petición de cualquiera de las partes contratantes.

La inspección debe realizarse de forma aleatoria en el lugar, edificio, despacho, instalación, área, planta, etc. que designará el responsable del organismo público contratante y que se comunicará a la empresa en el momento en que asista a la visita de inspección.

La valoración debe hacerla el responsable del contrato basado (representante de la Administración) y se puede entregar en el mismo momento a la empresa contratista o con posterioridad a la visita de inspección si fuera necesario recoger más información, documentos u otros. Finalmente, una vez tomados en consideración los datos de la visita de inspección e información adicional u otras y, si procede, las alegaciones u observaciones que haga la empresa contratista, la valoración se califica como aceptable o no aceptable.

Para la calificación deben tomarse en consideración los 4 puntos relacionados en esta cláusula del PPT. Se debe considerar también, respecto de cada punto, si solicitada una intervención específica en una determinada área (a raíz de una necesidad que se pueda haber detectado al margen de las visitas de inspección), la empresa contratista la ha rectificado y corregido dentro del plazo de 24 horas desde que se comunicó:



- 1) grado de pulcritud de acuerdo con el anexo 3 de este Pliego
- 2) cumplimiento de previsiones específicas de los documentos de licitación
- 3) materiales y productos de limpieza
- 4) presencia y sustituciones del personal adscrito al servicio

Debe considerarse para la calificación de la visita de inspección:

- a) En general, el perjuicio y las consecuencias y resultados negativos causados por las deficiencias o defectos en la prestación, tanto estéticos como higiénicos, u otros.
- b) Si estos defectos o deficiencias afectan a espacios o elementos críticos, así designados en el documento de licitación o comunicados posteriormente a la empresa contratista, ya sea por la visibilidad que tienen de cara al ciudadano, por estética, por su ubicación, bien por su importancia, para mantener el nivel de salubridad adecuado, etc.
- c) Si se trata de deficiencias ya detectadas anteriormente que vuelven repetirse una vez corregidas o que no se corrigen dentro del plazo de 2 días hábiles o no se cumple la asistencia específica en una zona en el plazo máximo 24 horas hábiles. El incumplimiento reiterado de las condiciones del servicio (frecuencias, horas de servicio/trabajador, número de trabajadores, resultados insatisfactorios en determinados lugares o espacios, productos de limpieza, etc.) incrementarán progresivamente su peso en las valoraciones sucesivas.

Cada valoración debe hacerse cuando se hayan llevado a cabo 6 visitas de inspección y, si procede, deben aplicarse las siguientes detracciones del precio (sin IVA) correspondiente a 6 mensualidades, pagadoras a la empresa contratista. Si se prorroga el contrato, las visitas de inspección continúan el mismo orden, continuando el cómputo, si procede, de las visitas de inspección hechas en el contrato original hasta sumar 6 para hacer la oportuna valoración. Si el servicio contratado no es continuo en el tiempo (por ejemplo el servicio se interrumpe en un determinado periodo del año en el cual las dependencias objeto del servicio se encuentran cerradas), las visitas de inspección continúan su cómputo cuando se reinicia el servicio, respecto de las visitas de inspección hechas antes de la interrupción del servicio, hasta que sumen 6 visitas para hacer la valoración oportuna.

A partir de aquí:

- 5 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 4 % del precio a pagar al contratista, correspondiendo a los 6 meses respecto de los cuales se hace la valoración (precio semestral).
- 4 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 3 % del precio semestral.



- 3 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 2 % del precio semestral.
- 2 visitas de inspección no aceptable: se substraen un 1 % del precio semestral.
- 1 visita de inspección no aceptable: no se substraen ningún porcentaje sobre el precio a pagar al contratista sin perjuicio del hecho que la empresa debe corregir las deficiencias detectadas (mediante los cambios oportunos en el programa de trabajo, reorganización de tareas, mejora de las comunicaciones con los trabajadores, problemas con empresas proveedoras de productos, materiales o maquinaria, etc.) en un plazo de 2 días hábiles. Esta previsión (1 visita de inspección no aceptable) se aplica también a los supuestos siguientes.

A la finalización del contrato basado (incluidas las prórrogas como se ha expuesto antes), si no restan 6 visitas de inspección (6 meses de ejecución) para hacer la valoración, se hace la valoración sobre las visitas de inspección mensuales pendientes, de la forma siguiente:

Restan 5 visitas de inspección:

- 5 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 4 % del precio del periodo de los 5 meses.
- 4 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 3 % del precio del periodo de los 5 meses.
- 3 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 2 % del precio del periodo de los 5 meses.
- 2 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 1 % del precio del periodo de los 5 meses.

Restan 4 visitas de inspección:

- 4 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 3 % del precio cuatrimestral.
- 3 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 2 % del precio cuatrimestral.
- 2 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 1 % del precio cuatrimestral.

Restan 3 visitas de inspección:

- 3 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 2 % del precio trimestral.
- 2 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 1 % del precio trimestral.



Restan 2 visitas de inspección:

— 2 visitas de inspección no aceptables: se substraen un 1 % del precio bimensual.

Los supuestos de detracción del precio del contrato lo son sin perjuicio de la aplicación del mismo régimen de corrección de deficiencias y/o correcciones del servicio en 2 días hábiles.

6. Servicios de limpieza extraordinaria

Los servicios de limpieza extraordinaria deben llevarse a cabo en función de las necesidades de cada órgano de contratación. En el documento de licitación de los contratos basados o pedidos para la ejecución de servicios denominados extraordinarios debe especificarse claramente el edificio, espacio, instalación objeto de limpieza, las fechas, el horario y el tipo de servicio que debe realizarse.

En todo caso, en la ejecución de los servicios de limpieza deben aplicarse las técnicas que resulten adecuadas a cada tipo de superficie utilizando los materiales, productos y maquinaria que resulte más conveniente. Los productos que se utilicen deben cumplir los requisitos establecidos en este Pliego excepto cuando se trate de productos específicos necesarios para la prestación del servicio que no tengan alternativa de producto ecológico.

7. Retirada de residuos

Tanto los servicios ordinarios como los extraordinarios incluyen la retirada de los residuos (envases, etc) generados por la misma empresa durante la limpieza y el transporte hasta los lugares habilitados al efecto, siempre respetando la normativa vigente. En particular, debe evitarse que los residuos de envases calificados como peligrosos tengan un periodo de almacenamiento superior a los seis meses.

Por otro lado, los residuos que se generan en la consejería se clasifican en contenedores separados de papel y cartón, envases (la empresa proporciona bolsas amarillas), orgánicos (la empresa proporciona bolsas rojas) y se retiran y se depositan en los puntos de reciclaje habilitados en el municipio correspondiente.

8. Servicios de desinfección, desratización y desinsectación

8.1 Los servicios de desinfección, desratización y desinsectación están destinados a la erradicación de todos los insectos, microorganismos y roedores en los espacios interiores y exteriores recogidos en el Pliego.



Las mencionadas actuaciones consisten en:

- a) Desinsectación: eliminación de artrópodos nocivos en sus diferentes fases –arácidos e insectos - por medios químicos, físicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico, incluso control de termitas e insectos xilófagos (este control implica actuaciones preventivas con las frecuencias que se indican en la cláusula 8.2 del PPT, pero no el tratamiento y eliminación en caso de detección de una plaga antes de que la empresa haya empezado a realizar ninguna actuación preventiva y que requeriría las actuaciones específicas correspondientes según las circunstancias particulares en cada caso). Deben utilizarse los productos más eficaces teniendo en cuenta que para cada artrópodo se tiene que elegir el insecticida más adecuado y los métodos de actuación más duraderos.
- b) Desratización: prevención y eliminación de roedores, ratas y ratones con el fin de saneamiento a través de técnicas y métodos ofensivos, físicos, químicos y/o biológicos (actuaciones preventivas o de mantenimiento de acuerdo con la cláusula 8.2 del PPT).
- c) Desinfección: tratamiento de saneamiento a través de agentes físicos y fundamentalmente químicos que tiene como finalidad la destrucción de los microorganismos patógenos como bacterias, virus y hongos que puedan resultar nocivos. Deben realizarse generalmente en las zonas comunes, vestuarios y duchas.

8.2 Los servicios deben llevarse a cabo con periodicidad trimestral y garantía anual (el precio €/m² incluye los tratamientos trimestrales con resultados garantizados por un año. Si la duración del contrato basado supera la anualidad, el presupuesto del contrato correspondiente a este servicio complementario, lo tiene que contemplar).

8.3 En el supuesto que el documento de licitación de los contratos basados solicite este servicio, las empresas consultadas deben incluir este servicio en el programa de trabajo, si se ha exigido, adaptado a las necesidades de los edificios, en el cual deben constar las actuaciones a realizar, la planificación anual y los tratamientos que deben aplicarse.

La empresa adjudicataria de cada contrato basado debe presentar la justificación de su inscripción en los Registros Oficiales obligatorios, de acuerdo con lo que prevé el Decreto 52/2012, de 6 de julio, por el cual se regulan los establecimientos y servicios biocidas, así como los requisitos de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de las Illes Balears o normativa vigente en cada momento.



8.4 En todo caso, los tratamientos deben realizarse fuera del horario laboral o lectivo o, por lo menos, en fecha y horario en el cual obstaculicen el mínimo posible el funcionamiento normal de los centros y preferentemente en fines de semana o periodos no lectivos.

Una vez realizado el servicio, debe expedirse un certificado de servicio por parte de la empresa adjudicataria en los términos recogidos al Decreto 52/2012 o normativa que lo sustituya.

8.5 El servicio que presta la empresa debe lograr el resultado de desinsectar, desratizar y desinfectar, de forma que si no se consigue este resultado, la empresa está obligada a realizar, sin ningún coste adicional, todas las actuaciones que sean necesarias para conseguir la desinfección, desratización y desinsectación completas a fin de compensar la actuación preventiva y/o de mantenimiento, que haya llevado a cabo de forma defectuosa o ineficiente. Todo ello sin perjuicio de la existencia de una situación inicial en la que ya se detecta la necesidad de llevar a cabo actuaciones correctivas antes del inicio del contrato basado. En este caso el órgano de contratación debe presupuestar el gasto correspondiente. El tiempo de respuesta y resolución de incidencias es de un plazo de 24 horas hábiles desde la comunicación efectuada por el responsable del contrato.

8.6 Los productos que deben utilizarse los tiene que aportar la empresa adjudicataria y deben ser los idóneos para cada tratamiento respetando las condiciones sanitarias y ambientales.

Donde haya flora y fauna protegida debe evitarse el uso de productos químicos y se tienen que usar tratamientos fitosanitarios biológicos, así como cualquiera otro tratamiento que no suponga el uso de productos tóxicos o perjudiciales para el medio ambiente (es condición especial de ejecución de carácter medioambiental).

9. Medios materiales

9.1 En todo caso, los servicios objeto de estos Pliegos deben ejecutarse sin utilizar métodos o productos que perjudiquen el medio ambiente o bien minimizando sus efectos.

En todos los servicios objeto de este Acuerdo marco, las empresas adjudicatarias son responsables de la aportación de la maquinaria, utillaje, consumibles, productos de limpieza y de lavado y cualquier otro material que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios. Cualquier gasto que se genere por estos conceptos es por su cuenta y a cargo suyo.



En cuanto al jabón y consumibles higiénicos (papel seca manos, higiénico), la previsión del párrafo anterior se entiende dentro de los márgenes de lo que es un uso habitual y razonable y el usuario debe hacer un uso responsable de los mismos. Para el caso de necesidades particulares, el órgano de contratación deberá presupuestar adecuadamente el gasto.

9.2 Maquinaria y utillaje

- a) La maquinaria de limpieza (aspiradores, polidores etc.) no puede generar ruido de nivel superior a 70 dB y, preferiblemente, deben utilizarse equipos de bajo consumo de agua y energía (es condición especial de ejecución de carácter medioambiental).
- b) Los trapos, mopas y fregonas deben ser de microfibra para la reducción de la generación de residuos, el consumo de agua y uso de productos químicos (es condición especial de ejecución de carácter medioambiental).
- c) En cada centro se tiene que disponer de carros de limpieza para el transporte de los productos, equipo auxiliar y herramientas que se requieren para desarrollar este trabajo en el menor tiempo posible.

9.3 Productos de limpieza

Los productos deben estar adecuadamente envasados y etiquetados y no deben traspasarse a otros envases no originales. Deben llevar impreso, en lugar visible, el procedimiento de uso correcto, modo de aplicación y condiciones de uso, así como las condiciones de seguridad que le son propias a los envases y el grado de peligrosidad de cada uno de los productos, debidamente indicado según los iconos estándar y de acuerdo con la normativa vigente.

Igualmente, los productos deben ser de bajo impacto ambiental y en concreto los productos para la limpieza de suelos, cristales, superficies cerámicas y multiusos, deben ser ecológicos (ISO 14024, etiquetas tipo I como *EU ecolabel*, *Nordic Swan Ecolabel*, *Blue Angel*, o equivalentes) (es condición especial de ejecución de carácter medioambiental).

Excepcionalmente pueden utilizarse otros tipos de productos para eliminar grafitos, manchas de tinta, incrustaciones calcáreas u otras, siempre que no haya en el mercado un producto ecológico o de bajo impacto ambiental adecuado. Dentro del margen de las características exigidas en los Pliegos, el órgano de contratación puede solicitar a la empresa el cambio de unos productos por otros si se detecta a lo largo de la vigencia del Acuerdo marco o de sus contratos basados, la existencia en el mercado de productos de menor impacto ambiental o productos ecológicos.



No pueden utilizarse los productos siguientes:

- Ambientadores.
- Pastillas o sustancias perfumadas para urinarios y geles para wáteres.
- Abrillantadores y ceras en espray.
- Desinfectantes o productos con desinfectantes para la limpieza general (excepto en los lavabos y superficies de cocinas y similares y excepto exigencias legales por motivos sanitarios u otros motivos justificados).

Las empresas adjudicatarias deben proveer y garantizar un stock adecuado de productos y la correcta segregación de éstos (para evitar mezclas peligrosas). Deben disponer de materiales de contención y recogida para el caso de derrame accidental de los productos.

9.4 Consumibles de higiene y lavabo

9.4.1 Para cada instalación la empresa adjudicataria debe hacerse cargo del suministro de los materiales consumibles de higiene y lavabo; esto es, jabón lavamanos, papel higiénico, papel secador de manos y bolsas de basura.

9.4.2 La empresa es responsable de la colocación y reposición diaria de celulosas y jabones en los dispositivos habilitados al efecto, y debe garantizar la existencia a todas horas. Por este motivo es necesario que la empresa tenga siempre un stock mínimo en las dependencias o edificio objeto de limpieza.

9.4.3 Las empresas adjudicatarias de los contratos basados deben suministrar los dispositivos correspondientes a los consumibles de lavabo siempre que sean requeridos en el documento de licitación de cada contrato basado, enteramente a su coste.

9.4.4 Jabón lavamanos

El jabón lavamanos no puede contener entre los ingredientes, concentraciones superiores al 0,01 % de ninguna sustancia identificada como extremadamente preocupante y que como tal haya sido incluida a la lista del artículo 59 del Reglamento (EC) 1907/2006 (Reglamento REACH) (es condición especial de ejecución de carácter medioambiental).

A efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos anteriores los licitadores deben presentar, a requerimiento del órgano de contratación del contrato basado, bien una declaración del fabricante acompañada de la ficha de seguridad del producto, bien el certificado de etiqueta ecológica del producto (ISO 14024, etiquetas tipo como *EU ecolabel*, *Nordic Swan Ecolabel*, *Blue Angel*, o

equivalentes) o bien otra evidencia documental equivalente con referencia específica del criterio mencionado.

9.4.5 Celulosas

Las celulosas —papel higiénico, papel secamanos— deben ser de doble capa.

Los productos pueden ser de fibra virgen o de fibra reciclada. En caso de fibra virgen debe garantizarse que el 100 % procede de fuentes legales y que como mínimo el 50 % procede de bosques de gestión forestal sostenible (es condición especial de ejecución de carácter medioambiental).

A efectos de verificar la procedencia de la fibra virgen y de bosques de gestión forestal sostenible, debe presentarse, a requerimiento del órgano de contratación del contrato basado, el certificado de etiqueta ecológica (*EU ecolabel*, sello FSC, certificación PEFC o equivalente) siempre que aporte documentación con referencia explícita al porcentaje de fibra procedente de explotación forestal sostenible.

9.4.6 Bolsas de basura en los baños o en los espacios habilitados para contenedores de basura (es condición especial de ejecución de carácter medioambiental).

La materia prima utilizada en la fabricación de las bolsas debe ser plástico reciclado post consumo en, como mínimo, un 80 % respecto de todo el plástico utilizado.

El producto debe cumplir los requerimientos de la norma UNE-EN 13592:2017. Sacos de plástico para la recogida de basura doméstica. Tipo, requisitos y métodos de ensayo.

A efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos, los licitadores deben presentar, a requerimiento del órgano de contratación, bien una declaración de la fabricante acompañada de la ficha del producto y el certificado de Norma UNE-EN del producto, bien el certificado de etiqueta ecológica (Distintivo de garantía de calidad ambiental o *Blue Angel*), o bien otra documentación equivalente con referencia específica de los criterios mencionados.

La acreditación mediante la etiqueta ecológica del producto (Distintivo de garantía de calidad ambiental o *Blue Angel*) sirve también como medio de prueba del cumplimiento de la norma UNE-EN mencionada.

9.4.7 Contenedores higiénicos sanitarios



A requerimiento de las entidades contratantes, las empresas adjudicatarias de los contratos basados deben colocar y retirar los contenedores higiénicos sanitarios que se necesiten de acuerdo con las condiciones siguientes:

Deben colocarse en todos los lavabos de señoras y, si procede, en los lavabos para personas con movilidad reducida.

La retirada debe realizarse generalmente con carácter mensual, si bien en los lavabos en que la afluencia de público sea mayor se puede establecer una recogida con más asiduidad. En todo caso no se puede mantener el contenedor más allá del límite temporal que permita la normativa vigente.

Los contenedores higiénicos sanitarios deben precintarse y desinfectarse correctamente. Deben disponer, preferentemente, de un sistema de pedal para accionamiento total de manos libres así como un sistema que permita introducir el residuo e impida ver el contenido por el usuario siguiente. Cada unidad debe estar herméticamente cerrada y contener líquido desinfectante eficaz contra todo tipo de bacterias, gérmenes, etc., y debe garantizar la neutralización de olores desagradables durante el periodo de un mes o periodo máximo en que se pueda mantener el contenedor de acuerdo con la normativa vigente.

9.5 Sin perjuicio de aquello que establecen los párrafos anteriores, los productos y consumibles descritos deben cumplir en todo momento los requisitos mínimos que la normativa aplicable pueda establecer en cada momento y por lo tanto se tienen que ir actualizando y sustituyendo, si procede, por los productos que cumplan estos requisitos mínimos.

Los productos de limpieza, consumibles, etc. sólo los proporciona la empresa, de forma que los trabajadores no pueden introducir ni utilizar otros productos o materiales.

10. Otras obligaciones de las empresas adjudicatarias

10.1 Las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco son las responsables del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud de los trabajadores.

10.2 Respecto al personal, las empresas adjudicatarias deben dar cumplimiento a las obligaciones siguientes:

10.2.1 Cumplimiento de las funciones y horarios

- a) La adjudicataria debe adscribir a cada contrato basado el equipo humano necesario determinado por el órgano de contratación en cada caso de



acuerdo con las categorías profesionales adecuadas para llevar a cabo el objeto del contrato y es responsable del ejercicio de las funciones asignadas al personal.

- b) La empresa debe ajustar el horario del personal a los horarios establecidos para la ejecución del servicio en cada contrato basado, y es responsable de la presencia física de los trabajadores en cada edificio.
- c) La empresa debe gestionar y organizar las ausencias del personal, programadas y las no programadas, de forma que el servicio esté siempre totalmente cubierto, sustituyendo el personal inicialmente destinado al servicio, en caso de ausencia, para conseguir los resultados establecidos en el anexo 3 de este Pliego.

10.2.2 Estabilidad de la plantilla e información sobre el personal

Las empresas adjudicatarias de los contratos basados deben comunicar a los órganos de contratación, dentro del plazo concedido por el órgano de contratación (mínimo de 4 días hábiles), la información necesaria para identificar a las personas trabajadoras, la categoría profesional y horario laboral de los trabajadores o trabajadoras (los mismos que figuran en el programa de trabajo entregado, si procede) que se adscriban al servicio. Para la correcta realización del servicio, debe evitarse el cambio injustificado del personal asignado inicialmente y debe garantizarse una plantilla fija, excepto las sustituciones que puedan producirse por ausencias programadas o no programadas (vacaciones, bajas laborales, cambios de centro de trabajo, cese de trabajadores en la empresa, permisos laborales, etc.). Todo esto sin perjuicio de la información que reclame el órgano de contratación del AM o del contrato basado a los efectos de valorar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y/o de los criterios de adjudicación de acuerdo con la oferta de la empresa contratista.

10.2.3 Uniformidad

- a) Todo el personal de limpieza debe ir uniformado adecuadamente y en perfecto estado de higiene personal. En el uniforme debe figurar de forma visible la etiqueta o marca que identifique a la empresa adjudicataria.
- b) La empresa debe dotar a los trabajadores de elementos suficientes de seguridad de acuerdo con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y debe incluir, como mínimo, guantes, calzado y mascarillas.

10.2.4 Formación



Las empresas licitadoras deben llevar a cabo las actuaciones mínimas de formación en materia de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores asignados a la ejecución de los diferentes contratos basados (al menos las mínimas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo).

Esto sin perjuicio de las actuaciones formativas que lleven a cabo de acuerdo con su oferta y el criterio de adjudicación de formación de los trabajadores, en los términos que se indican en el PCAP.

10.2.5 Confidencialidad de la información. Sobre las empresas y su personal recae y es exigible el deber de secreto profesional. Ningún miembro de la plantilla de la empresa puede facilitar ninguna información a terceras personas relacionada con sucesos o actividades de los cuales tenga conocimiento en el desarrollo de su trabajo; en particular, quedan expresamente prohibidas las intervenciones de cualquier miembro de la empresa contratista en medios de comunicación visuales, hablados o escritos.

10.3 Responsabilidades y seguro de responsabilidad civil

- a) Las empresas adjudicatarias de los contratos basados deben responder de cualquier desperfecto, pérdida o deterioro en los bienes, objetos e instalaciones de las dependencias que deben limpiarse cuando se produzcan como consecuencia de la realización del servicio de limpieza. Así mismo, las empresas son responsables de la calidad técnica de los productos utilizados y de los servicios realizados y de las consecuencias que puedan derivarse para la Administración contratante o para terceras personas por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusión incorrecta de la ejecución del servicio.
- b) Las empresas que resulten adjudicatarias del Acuerdo marco deben disponer, y encontrarse al corriente de pago, de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños corporales, los materiales y los de causalidad, incluida la responsabilidad civil patronal, causados a la entidad contratante y a terceras personas por acción u omisión en el ejercicio de su actividad de prestación de los servicios de limpieza.
- c) Los capitales mínimos asegurados exigidos en este Acuerdo marco son de 300.000 euros por siniestro y año. Caso que la ejecución de un servicio específico presente riesgos más graves, en la licitación del contrato basado se puede exigir una cuantía más elevada y/o una cobertura más específica.



- d) La acreditación de la existencia de la póliza y de su vigencia (la empresa se encuentra al corriente en el pago de la prima) debe llevarse a cabo anteriormente a la adjudicación del Acuerdo marco mediante presentación del último recibo de pago y debe mantenerse vigente a lo largo de la duración del Acuerdo marco y hasta la extinción de todos los contratos basados (ver cláusula 26 del PCAP). El órgano de contratación del Acuerdo marco puede exigir en cualquier momento, tanto la acreditación de su vigencia como el hecho que la empresa se encuentra al corriente en el pago de la prima.
- e) Las empresas adjudicatarias deben comunicar de manera inmediata a la Central de Contratación cualquier modificación de la póliza de seguro que altere o varíe sus condiciones de cobertura, siempre manteniendo el mínimo exigido en este Pliego.

10.4 Nombramiento de interlocutores e inspectores

- a) Las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco deben designar, dentro del plazo de los 3 días hábiles posteriores a la formalización del Acuerdo marco, un responsable del servicio que debe ser el interlocutor con la Administración contratante para la resolución de cualquier incidencia surgida a lo largo de la ejecución del Acuerdo marco, ya sea en cuestiones de deficiencias del servicio, facturación, cumplimiento de condiciones de ejecución del Acuerdo marco, etc. y será el supervisor y coordinador, si es el caso, de los supervisores designados en los diferentes contratos basados.
- b) Igualmente las empresas deben designar, en el momento de la adjudicación de cada contrato basado (3 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato basado), a la persona encargada de su supervisión. Esta persona debe asistir a las visitas de inspección y será la persona responsable de la rectificación o corrección de deficiencias para conseguir los resultados descritos en el anexo 3 a este Pliego y garantizar que el servicio se presta en los términos pactados.

10.5 Las empresas adjudicatarias deben tener cura del equipo que la Administración ponga a su disposición (armarios, taquillas, etc.) y son responsables del mantenimiento.

11. Obligaciones de la Administración

11.1 Los documentos de licitación de los contratos basados deben describir con el máximo detalle las características de los edificios o espacios objeto de la



contratación, facilitando, siempre que sea posible, el acceso a planos y deben destacar los puntos críticos en los cuales se exija una especial relevancia desde el punto de vista de la limpieza. Del mismo modo, en el trámite de consulta debe facilitarse el acceso a los recintos siempre que así lo soliciten las empresas.

11.2 Los órganos de contratación deben reservar un espacio para el uso exclusivo de la empresa, tanto para guardar el utillaje y los productos que se utilizan como para llevar a cabo la gestión de residuos de envases generados, de acuerdo con la legislación vigente. Las empresas adjudicatarias deben colaborar con la Administración en la definición de los requisitos que deben cumplir estos espacios que se tienen que mantener limpios, ordenados y cerrados, especialmente si contienen productos tóxicos.

Así mismo, siempre que sea posible debe proporcionarse un espacio suficiente para el uso del personal adscrito al servicio.

La reparación o sustitución de los elementos deteriorados por un uso incorrecto de estas dependencias son a cargo de la empresa contratista. Se puede reclamar, si procede, una indemnización por daños y perjuicios.

11.3 Los órganos de contratación de los contratos basados deben aportar los suministros de agua y energía eléctrica necesaria para llevar a cabo el servicio, proporcionando las tomas adecuadas para el uso de los elementos de trabajo y máquinas limpiadoras que la empresa adjudicataria necesite para la perfecta y adecuada realización de todos los trabajos y operaciones de limpieza que se incluyen en este Pliego. Las empresas contratistas son responsables del adecuado uso de estos medios por parte del personal de limpieza.

Palma,

La secretaria de la Central de Contratación

Assumpta Iturbide Bernaus

ANEXO 1

LOTE 1 MALLORCA

Relación de Edificios de uso administrativo y asimilado

Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad

- Edificio: Sede de la Consejería. Passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma.
- Edificio: Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma. Plaça del Rosari, 5, entlo., 1a planta y 2a planta, 07001 Palma.
- Edificio: Sant Pere, 3, 07012 Palma.
- Edificio: Dirección General de Función Pública. C/ de Gremi de Corredors, 10 (Polígon Son Rossinyol) 07009 Palma.
- Edificio: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Carrer de Jesús, 40. Recinto del Hospital Psiquiátrico. 07010 Palma.
- Edificio: Locales sindicales. C/ de Jeroni Antich, 5, plantas 2 y 3. 07003 Palma.
- Edificio: Dirección General de Emergencias e Interior. C/ de Francesc Salvá i Pizà, s/n (Es Pinaret). 07141 Es Pont d'Inca (Marratxí)
- Edificio: Instituto Balear de la Mujer. C/ de Aragón, 26, 1r E, 07006 Palma.
- Edificio: Acuartelamiento de Son Tous. Camino de Can Palou, s/n, Palma.
- Edificio: Sede de la Presidencia. C/ de la Llotja, 3, 07012 Palma.
- Edificio: La Llotja. Plaça de la Llotja, 5, 07012 Palma.
- Edificio: Garaje. C/ del Consolat s/n, 07012 Palma.
- Edificio: Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno, y Oficina de Administración Electrónica. C/ de la Uruguay, s/n (Palma Arena), 07010 Palma.
- Edificio: D.G. de Relaciones Institucionales y Cooperación Local. Edificio ses Minyones. Plaça de la Drassana, 4. 07012 Palma.



Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo

- Edificio: Plaza de Son Castelló, 1, (Polígono de Son Castelló), 07009 Palma.
- Edificio: C/ Montenegro, 5, 07012 Palma.
- Edificio: Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB). C/ de Rita Levi s/n. ParcBit, Edificio ATB. 07121 Palma.
- Edificio: Departamento de Ordenación y Planificación Turística. C/ de Blaise Pascal, 17. Edificio Adduno. ParcBit. Ctra. Palma – Valldemossa, km. 7,4 07121 Palma.
- Edificio: Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB). Camino Viejo de Bunyola, 43, 1º -Edificio Rotonda Asima, locales 8,20,21,22,23 y 24. – 07009 Polígono de Son Castelló, Palma.
- Edificio: Instituto de Estadística de las Illes Balears (IBESTAT). C/ de Miquel Santandreu, 4 Bajos. 07006 Palma.
- Edificio: Consorcio Escuela de Hotelería de las Illes Balears. Campus universitario. Edificio Archiduque Lluís Salvador. Crta. de Valldemossa, km.7,5 - 07071 Palma.
- Edificio: Vía Asima, 2. Torre Asima, plantas 14 y 15. 07009 Polígono de Son Castelló, Palma.
- Edificio: Servicio de la UDIT, la ITV y el Registro Industrial. C/ del Bastió d'en Sanoguera, 2 -07002 Palma.
- Edificio: Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI). Plaza de Son Castelló, 1 – 07009 Polígono de Son Castelló, Palma.
- Edificio: Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI). Centro BIT. Carrer Selleters, 25. 07300 Inca.

Consejería de Educación y Formación Profesional

- Edificio: Sede Consejería. C/ del Ter, 16. Ed. Alexandre Rosselló Pastors, 07009 Polígono de Son Fuster. Palma.



- Edificio: Prevención Riesgos Laborales Personal Docente. C/ Gremio Sabaters, 68 2ºB. 07009 Palma.
- Edificio: Archivo y Museo de la Educación de las Illes Balears. C. del Mestre Torrandell, 59, bajos, 07300 Inca.
- Edificio: Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC). Edificio Naorte, Bloque A, 3ª planta. Parc Bit. Carretera de Palma-Valldemossa km.7,4. 07121 Palma.
- Edificio: Fundación para los Estudios Superiores de Música y Artes Escénicas de las Illes Balears (FESMAE-IB). C/ de Alfons el Magnánimo, 64. 07004 Palma.
- Edificio: Sede Consejería. C/. Salvà,14. 07013 Palma.
- Edificio: Consejería Educación y Cultura Centro de Ediciones. C/ de Gregorio Marañón, 3, 07007 Palma, Illes Balears
- Edificio: Consejo Escolar. C/ de Cecili Metel, 11, escala B, 1.º D. 07003 Palma.

Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

- Edificio: Sede de la Consejería. Plaza de Son Castelló, 1 – 07009 Polígono de Son Castelló, Palma.
- Edificio: Dirección General de Energía y Cambio Climático. C/ Gremi de Corredors, 10 (Polígono Son Rossinyol), 07009, Palma.
- Edificio: Secretaría Autonómica de Sectores Productivos y Memoria Democrática. C/ de Uruguay, s/n (Velódromo Illes Balears), 07010, Palma.
- Edificio: Servicio de la UDIT, la ITV y el Registro Industrial. C/ del Bastió d'en Sanoguera, 2 -07002 Palma.
- Edificio: UDIT – Delegación Inca. C/ de los Selleters, 25. Polígono de Can Matzarí (Edificio Centre Bit), 07300 Inca.
- Edificio: UDIT – Delegación Manacor. Camino de Bandrís, s/n. 07500 Manacor.

Edificio: ITV. Camí dels Reis, s/n. 07009 Polígono de Son Castelló, Palma.

Consejería de Salud y Consumo

Edificio: Sede de la Consejería. Pl. de España, 9, 07002 Palma.

Edificio: Carrer de Jesús, 38 A, 07010 Palma.

Edificio: Carrer de Jesús, 40, 07010 Palma. Recinto del Hospital Psiquiátrico (pabellón 2)

Edificio: Laboratorio. Pl. Hospital, 3, 07012 Palma.

Edificio: Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears. C/ de Rosselló i Caçador, 20. 07004 Palma.

Edificio: Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears. Crta. de Valldemossa, 79 (Hospital Son Espases) 07210 Palma.

Edificio: Delegación centro comarcal de Inca. C/ de Ramón Desbrull, 73, 07300 Inca.

Edificio: Centro Comarcal de Manacor. Camino de Bandrís, s/n, 07500 Manacor.

Edificio: Sala de actos Can Campaner (IDISBA). Carrer Can Campaner, 4. 07003 Palma.

Consejería de Medio Ambiente y Territorio

Edificio: Sede de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca. C/ de Gremio Corredores, 10, Polígono Son Rossinyol, 07009 Palma.

Edificio: Consorci per la recuperació de la fauna de les Illes Balears (COFIB). Ctra de Sineu, Km 15, 400, 07142 Santa Eugènia

Edificio: Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras al Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola. Plaça Major, s/n, 07193 Palmanyola.



- Edificio: Can Salas - Edificio Sa Petrolera – Equipamiento de Educación Ambiental. Francesc Femenies, núm. 1. 07006 Palma.
- Edificio: Sa Granja. C/ de Eusebi Estada, 145, 07009 Palma.
- Edificio: Laboratorio de Investigaciones Marinas y Acuicultura (LIMIA). Laboratorio y Casa del Farero. Avda. Gabriel Roca, 67-69, 07158 Port d'Andratx.

Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Edificio: Sa Granja. C/ de Eusebi Estada, 145, 07009 Palma.
- Edificio: Carrer de la Reina Constança, 4, 07006 Palma.
- Edificio: Laboratorio de Investigaciones Marinas y Acuicultura (LIMIA). Laboratorio y Casa del Faroner. Avda. Gabriel Roca, 67-69, 07158 Port d'Andratx.

Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores

- Edificio: Sede de la Consejería. C/ del Palau Reial, 17. 07001 Palma.
- Edificio: Servicios Generales. C/ de Francesc Salvá y Pizà, s/n (es Pinaret). 07141 Es Pont d'Inca (Marratxí)
- Edificio: Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas. C/ de Gremi de Corredors, 10 (Polígono Son Rossinyol) 07009 Palma.
- Edificio: Sede de la Consejería. C/ del Palau Reial, 14. 07001 Palma.
- Edificio: Sede de la Consejería. C/ del Palau Reial, 15. 07001 Palma.
- Edificio: Palacio del Consell. C/ de Estudi General, 3. 07001 Palma.
- Edificio: Sede de la Consejería C/ del Palau Reial, 17 07001 Palma
- Edificio: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Carrer de Jesús, 40. Recinto del Hospital Psiquiátrico. 07010 Palma.



Consejería de Asuntos Sociales y Deportes

- Edificio: Ses Minyones. Plaça de la Drassana, 4. 07012 Palma.
- Edificio: Valoración y Atención Temprana. SVAP. C/ de Joan Maragall, 17 A. 07006 Palma.
- Edificio: Dirección General de Infancia, Juventud y Familias. C/ de Sant Joan de la Salle, 4b. 07003 Palma.
- Edificio: C/ del Uruguay, s/n, Velódromo Illes Balears, 07010 Palma.
- Edificio: Polideportivo Príncipes de España. C/ del Gremi de Forners, 4 (Polígono de Son Castelló) - 07009 Palma.
- Edificio: Avenida de Gabriel Alomar, 33, 07006 Palma.
- Edificio: Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia. C/ de Joan Crespí, 11. 07014 Palma.
- Edificio: Centro de Manacor - Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia. C/ Padre Andreu Pont, 4, Local 2, 07500 Manacor.
- Edificio: Centro de Inca - Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia. C/ Ramon Llull, 73 (antiguo Edificio de la ONCE), 07300 Inca.
- Edificio: Oficina Balear de la Infancia y la Adolescencia (OBIA). C/ Jeroni Pou, 2, 2n C, 07006 Palma.
- Edificio: OFIM. Casal Inmigrantes. C/ de Eusebi Estada, 48 Palma.
- Edificio: Oficina de información de la Dirección General de Atención a la Dependencia. C/ de Pou Fondo, 17 - 07500 Manacor.
- Edificio: Oficina de información de la Dirección General de Servicios Sociales. Avinguda del Raiguer. 95, baixos 07300 Inca.



Consejería de Movilidad y Vivienda

- Edificio: Sede de la Consejería. C/ de la Palma, 4. 07003 Palma.
- Edificio: C/ de Gremi de Corredors, 10 (Polígono Son Rossinyol). 07009 Palma.
- Edificio: Dirección General de Movilidad y Transporte Terrestre. C/ de Eusebi Estada, 28. 07004 Palma.
- Edificio: Dirección General de Vivienda y Arquitectura. C/ de Alfons el Magnànim, 29, 07004 Palma.
- Edificio: Departamento de Arquitectura. C/ Jeroni Antich, 5 – 3er. Piso, 07003 Palma
- Edificio: Instituto Balear de la Vivienda (IBAVI). C/ de Manuel Azaña, 9. 07006 Palma.
- Edificio: Espacio Sostenible Francesc Quetglas (IBAVI). Ctra. de Manacor, 156, 07007 Palma, Illes Balears.
- Edificio: Puertos de las Illes Balears. C/ de Vicente Tofiño, 36 bajos. 07007 Coll d'en Rabassa. Palma.
- Edificio: Puertos de las Illes Balears. C/ del Cardenal Rosell, 1, local 4. 07007 Coll d'en Rabassa. Palma.
- Edificio: Servicio de Información Territorial de las Illes Balears (SITIBSA). Avda. de Alexandre Rosselló, 13B 1er. Palma.
- Edificio: Servicios Ferroviarios de Mallorca (SFM). Passatge Cala Figuera 6 (Son Rullan). 07009 Palma.
- Edificio: Consorcio para el Desarrollo de Actuaciones de Mejora y Construcción de Infraestructuras al Territorio de la Entidad Local Menor de Palmanyola. Plaza Mayor s/n. 07193 Palmanyola.
- Edificio: Consorcio de Transportes de Mallorca (CTM). C/ de Eusebi Estada, 28. 07004 Palma.
- Edificio: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Illes Balears. C/ Del Gremi de Corredors, 10 (Polígono Son Rossinyol) 07009 Palma

Edificio: Direcció General de Energia y Canvio Climàticp. C/ del Gremi Corredors, 10. Polígon Son Rossinyol. 07009 Palma.

Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura

Edificio: Sede de la Conselleria. Edificio Ca n'Oleo. C/ de l'Almudaina, 4. 07001 Palma.

Edificio: Consorcio Velòdrom Palma Arena. C/ del Uruguay, s/n Palma Arena. 07010 Palma.

Edificio: Direcció General de Fons Europeus. C/ del Palau Reial, 17, 07001 Palma.

Edificio: Direcció General de Modernizació i Administració Digital. C/ de Sant Pere, 7, 07012 Palma.

Edificio: Arxivo del Regne de Mallorca. C/ de Ramon Llull, 3, 07001 Palma.

Edificio: Biblioteca Pública de Palma. Plaça de sa Porta de Santa Catalina, 24, 07012 Palma.

Edificio: Museo de Mallorca i Sección Etnológica de Muro. Carrer Major, 5, 07440 Muro.

Edificio: Arxivo General de la Administració. Carretera de Puigpunyent, 42 (Polígon de Can Valero). 07011 Palma.

Edificio: Fundació Orquesta Simfónica de les Illes Balears. C/ de Vicenç Juan i Rosselló, 22 – B. 07013 Palma.

Edificio: C/ de Alfons el Magnànim, 29. 07004 Palma.

Fundación Instituto Socioeducativo S'Estel (pertenece a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes)

Edificio: Centre Socioeducatiu es Pinaret. C/ de Francesc Salvà i Pizà, s/n, 07141 es Pont d'Inca (Marratxí).



**EDIFICIO: CENTRE SOCIOEDUCATIU ES FUSTERET. C/ DE GABRIEL LLABRÉS,
16, 07007 PALMA.**

Edificio: Centro Socioeducativo es Mussol. C/ de George Bernanos, 39. 07015 Palma.

Edificio: Centro de Incorporación Social (CIS). C/ de Rivadavia, 9. 07008 Palma.

Edificio: C/ de Francesc Salvà y Pizà, s/n. 07141Marratxi.

Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears (EPRTVIB) (pertenece en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad)

Edificio: EPRTVIB. C/ de Manuel Azaña, 7a, 07006 Palma.

Edificio: EPRTVIB. C/ de Madalena, 21, Polígono Son Bugadelles, 07180 Calvià.

Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación (IBETEC) (pertenece en la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura)

Edificio: Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación (IBETEC). C/ de Blaise Pascal, 17. Edificio Adduno. ParcBit. Ctra. Palma – Valldemossa, km.7,4 - 07121 Palma.

Centro Baleares Europa (pertenece en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores)

Edificio: Centro Baleares Europa (CBE). C/ del Palau Reial, 17, 07001 Palma.

Fundación BIT (pertenece en la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura)

Edificio: Fundación Balear de Innovación y Tecnología. (Fundación Bit) Ctra. Valldemossa, Km. 7,4. Centro Empresarial Son Espanyol C/ de Laura Bassi 07121 (Parc Bit).

Edificio: Edificio Telecomunicaciones. Ctra. Valldemosa Km 7,4. Parc Bit. 07121 Palma.



- Edificio: Edificio Disset. Ctra. Valldemosa Km 7,4. Parc Bit. 07121 Palma.
- Edificio: Edificio Naorte. Ctra. Valldemosa Km 7,4. Parc Bit. 07121 Palma.
- Edificio: Edificio R.S.Uno. Ctra. Valldemosa Km 7,4. Parc Bit. 07121 Palma.

EDIFICIO: EDIFICIO EUROPA. CTRA. VALLDEMOSA KM 7,4. PARCO BIT. 07121 PALMA.

Instituto de Infraestructuras y Servicios Educativos y Culturales (IBISEC)

(pertenece en la Consejería de Educación y Formación Profesional)

- Edificio: Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC). Edificio Naorte, Bloque A, 3º piso, trae 8. Parcbit. Carretera de Palma-Valldemossa km.7,4. 07121 Palma.

Instituto Balear de la Juventud (IB Jove) (pertenece en la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes)

- Edificio: Sede de la Ibjove. C/ del Uruguay, s/n (Velódromo Illes Balears), 07010 Palma.

Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) (pertenece en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo)

- Edificio: Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB). Camino Viejo de Bunyola, 43,1º - Edificio Rotonda Asima, despacho 21 -Polígono de Son Castelló, 07009 Palma.
- Edificio: Oficina SOIB Palma: Jordi Villalonga. C/ de Jordi Villalonga i Velasco, núm. 2 bajos, 07010 Palma.
- Edificio: Oficina SOIB Mateu Enric Lladó. C/ de Mateu Enric Lladó, 21, 07002 Palma.
- Edificio: Oficina SOIB Plaça de Santa Eulàlia, 7 bajos, puerta 3, 07001 Palma.
- Edificio: Oficina SOIB Antic Quarter Son Tous, 07141 Palma.



GOIB

- Edificio: Oficina SOIB Miquel Marqués. C/ de Miquel Marqués, 13, 07005 Palma.
- Edificio: Oficina SOIB Port d'Alcúdia. C/ de Teodor Canet, 31, 07400 Port d'Alcúdia.
- Edificio: Oficina SOIB Calvià - Magaluf. Camino de Sa Porrassa, 6, 07182 Magaluf (Calvià).
- Edificio: Oficina SOIB INCA. Avda. des Raiguer, 99, 07300 Inca.
- Edificio: Oficina SOIB Manacor. C/ de Menéndez Pelayo, 44 (esquina con la avenida Baix des Cos) 07500, Manacor.
- Edificio: Oficina SOIB Felanitx. C/ de Sant Agustí, 13, 07200 Felanitx.

Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) (pertenece en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo)

- Edificio: Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB). C/ de Rita Levi s/n. ParcBit, Edificio ATB, 07121 Palma.

Puertos de las Illes Balears (pertenece en la Consejería de Movilidad y Vivienda)

- Edificio: Puertos de las Illes Balears. C/ de Vicente Tofiño, 36, bajos. 07007 Coll d'en Rabassa. Palma.
- Edificio: Ports de las Illes Balears. C/ del Cardenal Rosell, 1, local 4. 07007 Coll d'en Rabassa. Palma.

IB-Salud (pertenece en la Consejería de Salud y Consumo)

- Edificio: Servicio de Salud de las Illes Balears (IB-SALUT) Dirección General de la Ibsalut. C/ de la Reina Esclaramunda, 9, 07003 Palma.
- Edificio: Inspección Médica. C/ de Son Camps, 5, 07005 Palma.
- Edificio: Servicio de Salud O.T.I.C. (Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones) C/ de Ses Escoles, s/n Bendinat, 07184 Calvià.



- Edificio: Servicio de Salud Prevención de Riesgos Laborales (caseta prefabricada ubicada en el recinto de Son Espases)
- Edificio: Servicio de Salud Oficina de Proyectos Corporativos del Ib-Salut (caseta prefabricada ubicada en el recinto de Son Espases)
- Edificio: Servicio de Salud Unidad de Sistemas de Información Asistencial (Edificio Cimera, ubicado en el recinto de Joan March), Carretera Palma - Sóller 16.
- Edificio: Servicio de Salud Bolsa Única. C/ de Joan Munar, 16, 07004 Palma.
- Edificio: Servicio de Salud Recursos Humanos. C/ del Gremi Sabaters, 21, locales 10,11 y B10. 07009 Polígono Son Castelló, Palma.
- Edificio: **UCAS Palma-periferia.** C/ del General Riera, 67, 07010 Palma.
- Edificio: **UCAS Mediodía.** C/ de José López, 1, 07500 Manacor.
- Edificio: **UCAS de Inca.** Avda. del General Luque, s/n, 07300 Inca.
- Edificio: **UCAS Calvià-** Centro de Salud de Palmanova (na Burguesa), 07181 Palmanova (Calvià).
- Edificio: **UCAS Manacor.** C/ de José López, 1, 07500 Manacor.
- Edificio: Gerencia Atención Primaria. C/ de la Escola Graduada, 3, 07002 Palma.
- Edificio: Gerencia Atención Urgente 061. Gerencia SAMU 061. C/ de las Illes Balears, s/n, 07014 Palma.

Instituto Balear de la Mujer (IBDONA) (pertenece en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad)

- Edificio: Instituto Balear de la Mujer (IBDONA). C/ de Aragón, 26, 1r E, 07006 Palma.

Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) (pertenece en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores)



GOIB

Edificio: Agencia Tributaria Illes Balears (ATIB) Departamentos de Gestión y Recaudación, Administrativo y Económico. C/ de Can Troncoso, 1, 07001 Palma.

Edificio: Agencia Tributaria Illes Balears (ATIB), Departamento de Inspección. C/ de Aragón, 29, 07005 Palma.

ISBA, Sociedad de Garantía Recíproca (pertenece en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores)

Edificio: ISBA, Sociedad de Garantía Recíproca. C/ de Genil, 30. 07009 Palma.

Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental (ABAQUA) (pertenece en la Consejería de Medio Ambiente y Territorio)

Edificio: ABAQUA. C/ del Gremio Corredores, 10, Polígono Son Rossinyol, 07009 Palma.

Servicio de Información Territorial de las Illes Balears (SITIBSA) (pertenece en la Consejería de Medio ambiente y Territorio)

Edificio: Servicio de Información Territorial de las Illes Balears (SITIBSA). Avda. de Alexandre Rosselló, 13B 1er. Palma.

Fundes de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) (pertenece en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación)

Edificio: Sede FOGAIBA. C/ de la Reina Constança, 4, 07006 Palma.

Edificio: Delegación Comarcal de Palma. C/ de Eusebi Estada, 145. 07009 Palma.

Edificio: Delegación Comarcal de Inca. C/ dels Selleters, 25. Polígono de Can Matzarí (Edificio Centre Bit). 07300 Inca.

Edificio: Delegación Comarcal de Sa Pobla. Ctra. Muro - Sa Pobla, km. 1,5, Polígono Sa Vileta, 07420 Sa Pobla.

Edificio: Delegación Comarcal de Felanitx. C/ de Ramon Llull, 19, 07200 Felanitx.



- Edificio: Delegación Comarcal de Campos. Avenida Nicolau Oliver Fullana, 30. 07630 Campos.
- Edificio: Delegación Comarcal de Manacor. Vía de Portugal, 41, planta baja, local centro. 07500 Manacor.

Servicios de Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA) (pertenece en la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación)

- Edificio: Servicios Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA). C/ de Babiaca, 1. 07198 Son Ferriol. Palma. Este Edificio está ocupado por los laboratorios de Sanidad Animal, Suelos y Leche, y las dependencias administrativas anejas.
- Edifici: Servicios Mejora Agraria y Pesquera (SEMILLA). C/ de Eusebi Estada ,145, 07009 Palma. Las instalaciones de este edificio se comparten con la Consejería de Medio Ambient, Agricultura i Pesca, i amb el FOGAIBA-SEMILLA.

Gestión de Emergencias de las Illes Balears (GEIBSAU) (pertenece en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad)

- Edificio: Gestión de Emergencias de las Illes Balears (GEIBSAU). C/ de Francesc Salvà y Pizà, s/n, es Pont d'Inca (es Pinaret). 07141 Marratxí.

Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears (pertenece a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes)

- Edificio: Dirección técnica. Avda. de Gabriel Alomar, 35, 07006 Palma
- Edificio: Residencia y Centro de Día Son Güells. Camino Viejo de Sineu, 12, 07007, Palma.
- Edificio: Servicio de Tutela. C/ de Morlà, 13 y 15. 07014 Palma.
- Edificio: Centro Ocupacional Sa Riera. C/ Travesía de Jesús, 11. 07010 Palma.
- Edificio: Oficina de Inca. C/ de Ramon Llull, 73. 07300 Inca.

Edificio: Oficina de Manacor. C/ de Andreu Pont, 4 esquina C/ Capdepera, 11. 07500 Manacor.

- **Relación de Edificios de uso docente**

Consejería de Educación y Formación Profesional

Edificio: CENTRO DE PROFESORADO DE PALMA JAUME CAÑELLAS MUT. C/ de Gregorio Marañón, s/n. 07007 Palma. Mallorca.

Edificio: CEPA LLEVANT. Passeig d'Antoni Maura 87. 07500 Manacor. Mallorca.

Edificio: CEPA LA BALANGUERA. C/ de Ramiro de Maeztu, 2. 07013 Palma. Mallorca.

Edificio: CEPA S'Arenal. C/ de Diego Zaforteza, 7. 07600 S'Arenal. Mallorca.

Edificio: CEPA SON CANALS. C/ de Son Canals, 10. 07008 Palma. Mallorca.

Edificio: CAMP D'APRENTAGE SON FERRIOL. Avenida del Pino 581. 07198 Son Ferriol. Mallorca.

Edificio: CIFP NAUTICO-PESQUERO. Dique del Oeste s/n. 07015 Palma. Mallorca.

Edificio: CIFP JOAN TAIX. Calle Mestre Arabí, 15. 07420 Sa Pobla. Mallorca.

Edificio: CIFP SON LLEBRE. C/ de Inés Ribera, 8ª. 07141, Pla de na Tesa. Marratxí. Mallorca.

Edificio: ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE LAS ILLES BALEARS. Calle del Instituto Balear, 5. 07012 Palma. Mallorca.

Edificio: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS. C/ de Aragón, 59. 07005 Palma. Mallorca.

Edificio: ESCUELA OFICIAL De IDIOMAS. C/ de Joan Miró, 22. 07300 Inca. Mallorca.

Edificio: I.E.S. ALBUHAIRA. C/ de María i Josep, S/N. 07440 Muro. Mallorca.

Edificio: I.E.S. ALCUDIA. C/ de Antoni M. Alcover s/n. 07400 Alcúdia. Mallorca.

Edificio: I.E.S. ANTONI MAURA. C/ del Perú, 4. 07007 Mallorca.

Edificio: I.E.S. ARCHIDUQUE LLUIS SALVADOR. C/ de Gilabert de Centelles, 12. 07005 Palma. Mallorca.

Edificio: I.E.S. AURORA PIRCORNELL. C/ de Amer, 46. 07007 Palma. Mallorca.

Edificio: I.E.S. BALTASAR PORCEL. C/ de Son Delgado, s/n. 07150 Andraitx. Mallorca.

Edificio: I.E.S. BENDINAT. C/ de la Arquitecto Francisco Casas, 13. 07181 Bendinat. Calvià. Mallorca.



- Edificio: I.E.S. BERENGUER D'ANOIA. Carretera Palma-Alcúdia, s/n. 07300 Inca. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. BINISSALEM. C/ del Rector Rafel Sabater, s/n. 07350 Binissalem. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. CALVIA. Avda. Son Pillo, 1. 07180 Galatxo. Santa Ponsa. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. CAN PIE BLANCO. Camino Can Peu Blanc. 07420 Sa Pobla. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. CLARA HAMMERL. C/ de Roger de Flor, s/n. 07470 Port de Pollença. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. DAMIA HUGUET. Camí des Revellar, s/n. 07630 Campos. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. EMILI DARDER. C/ de Salvador Dalí, 3. 07011 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. ESPORLES JOSEP FONT I TRIAS. Punta de Son Quint s/n. 07190 Esporles. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. FELANITX. Ma-5110 Crta. Petra 07200 Felanitx. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. FRANCESC DE BORJA MOLL. C/ de Caracas, 6 A. 07007 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. GUILLEM CIFRE DE COLONYA. C/ de la Madre Alberta, 58. 07460 Pollença. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. GUILLEM COLOM CASASNOVAS. Avda. Juli Ramis, Pintor, 34. 07100 Sóller. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. GUILLEM SAGRERA. C/ de Salvador Dalí, 5. 07011 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. JOAN ALCOVER. Avda. de Alemanya, 14. 07003 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. JOAN MARIA THOMÀS. C/ de Pablo Iglesias, 93. 07004 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. JOSEP M. LLOMPART. C/ de Joan Capó, 2. 07010 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. JOSEP SUREDA I BLANES. C/ de Joan Coll-Vell Duc, 2. 07008 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. JUNÍPER SERRA. Camí de Son Cladera, 20. 07009 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. LA RIBERA. C/ del Martinet, 8. 07610 Arenal – Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. LLORENÇ GARCÍAS I FONT. Carrer de Pere Amorós, 4. 07570 Artà. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. LLUCMAJOR. C/ de Gràcia, 73, 07620 Lluçmajor. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. MADINA MAYURQA. Calle de Miquel Arcas, 4. 07010 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. MANACOR. Ses Tapereres, 32, 07500 Manacor. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. MARRATXI. C/ de l'Arbre de la Ciència, 1B. 07141 Marratxí. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. MOSSÉN ALCOVER. Ronda de l'Institut, s/n. 07500 Manacor. Mallorca.



- Edificio: I.E.S. PAU CASESNOVES. C/ de Joan Miró, 22. 07300 Inca. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. POLITECNIC. C/ de Menorca, 1. 07011 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. PORRERES. C/ de Montuïri. 07260 Porreres. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. TRAIGO D´ALCUDIA. C/ del Bisbe Pont, s/n. 07400 Alcúdia. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. PORTO CRISTO. Carretera Porto Cristo-Son Servera, 07680 Porto Cristo. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. PUIG DE SA FONT. Carretera Porto Cristo, 2. 07550 Son Servera. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. RAMON LLULL. Avda. de Portugal, 2, 07012 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. S´ARENAL. Carretera d´es Cap Blanc, s/n, 07600 El Arenal. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SANTO MARÇAL. C/ de Andreu Juan Alcalde, s/n. 07141 Santo marçal, 07141. Marratxí. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SANTA MARGALIDA. Carretera de Manacor, s/n. 07450 Santa Margalida. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SANTA MARIA. Plaza Andreu Torrens, 4. 07320 Santa Maria del Camí. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SANTANYI. C/ de Bernat Vidal i Tomàs, 79. 07650 Santanyí. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SES ESTACIONES. C/ del Marqués de la Font Santa, 12. 07005 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SINEU. Crta. Lloret de Vistalegre, s/n. 07510 Sineu. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SON FERRER. C/ del Còndor, 9. 07181 Son Ferrer. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SON PACS. Ctra. de Sóller, 13. 07010 Palma. Mallorca.
- Edificio: I.E.S. SON RULLAN. C/ de l'Arquebisbe Miquel Roca. 10. 07009 Palma. Mallorca.

Escuela Superior Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB) (pertenece en la Consejería de Educación y Formación Profesional)

- Edificio: Escuela Superior Arte Dramático de las Illes Balears (ESADIB). C/ del Morer, 6, 07001 Palma, Illes Balears.

Conservatorio Superior de Música y Danza de las Illes Balears (pertenece en la Consejería de Educación y Formación Profesional)

- Edificio: Conservatorio Superior de Música y Danza de Mallorca. C/ d'Alfons el Magnànim, 64, 07004 Palma.

Fundación Orquesta Sinfónica de las Illes Balears (pertenece en la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura)

Edificio: Orquesta Sinfónica de las Illes Balears. C/ de Vicenç Joan i Rosselló, 22-B, 07013 Palma.

Consortio Escuela de Hotelería de las Illes Balears (pertenece en la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo)

Edificio: Escuela de Hotelería de las Illes Balears. Campus Universitario. Edificio Archiduque Lluís Salvador. Ctra. Valldemossa, km 7,5. 07001 Palma.

Escuela Balear de Administración Pública (pertenece en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad)

Edificio: Escuela Balear de Administración Pública (EBAP). C/ de Gremi Corredors, 10, 3.º Polígono de Son Rossinyol. 07009 Palma.

Instituto Balear de la Natura (IBANAT) (pertenece en la Consejería de Medio Ambiente y Territorio)

Edificio: Centro Logístico de Palma – Antic Auarter de Son Tous. Ctra. Vieja de Sineu, camí de Son Palou s/n, 07141 Palma.

Edificio: Centro Forestal de las Illes Balears – Menut. Ctra. Ma 10 Pollença – Andratx, km. 17'5, 07315 Escorca.

Edificio: Centro de interpretación e información Ca s'Amitger. Ctra. de Lluc – Pollença, s/n (junto al monasterio), 07315 Escorca.

Edificio: Centro de Información de s'Alqueria Vella. Ctra. Ma 3333 (Artà – Ermita de Betlem) Km. 4'7, 07570 Artà.

Edificio: Finca Pública de Son Real. Ctra. C712 (Port d'Alcúdia – Artà) Km. 17'7, 07458 Santa Margalida.

Edificio: Centro de Recepción de s'Albufera. Ctra. Ma12 (Port d'Alcúdia – Artà) Km. 26'7. Pont del Anglesos, 07440 Platja de Muro.



- Edificio: Centro Logístico de Inca – Polígono de Can Matzarí. C/ Fusters s/n, Polígono de Son Matzarí, 07300 Inca.
- Edificio: Centro de Información de Mondragó. Ctra. de cala Mondragó s/n, 07691 Santanyí.
- Edificio: Oficinas de Santanyí. Can Crestall C/ de Can Llaneres, 8, 07650 Santanyí.

LOTE 2 MENORCA

Relación de Edificios de uso administrativo y asimilado

Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

- Edificio: UDIT – Delegación Maó. Calle Bajolí, 40. 07714 Maó.
- Edificio: UDIT – Delegación Ciutadella. Calle de los Bijuters, 36. Polígono Ciutadella. 07760 Ciutadella.

Consejería de Asuntos Sociales y Deportes

- Edificio: Delegación de Menorca – Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia. Avda. Vives Llull, 42, 07703 Maó.
- Edificio: Dirección General de Menores y Familias. Servicio de Familia Maó. CEI MAGDALENA HUMBERT, C/ de Dalt Sant Joan 7. 07703 Maó.
- Edificio: Dirección General de Menores y Familias. Servicio de Familia Ciutadella de Menorca. CEIP PERE CASASNOVAS. Camí Vell de Maó s/n. 07760 Ciutadella.

Consejería de Movilidad y Vivienda

- Edificio: Delegación del IBAVI en Menorca. C/ de Carme, 1, 07701 Maó.

Consejería de Medio Ambiente y Territorio

Edificio: Sede de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca en Menorca. Ses Quatre Boques, 11, POIMA. 07014 Maó.

Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

Edificio: Consejería de Trabajo, Comercio e Industria. C/ de Bajolí, 40, POIMA, 07714 Maó / C/ dels Bijuters, 36, POICI, 07760 Ciutadella.

Consejería de Salud y Consumo

Edificio: Delegación de Menorca. Oficina de Consumo. Avda. Josep M. Cuadrado, 17. 07703 Maó. Menorca.

Edificio: **CAD Ciutadella.** C/ de la República Argentina, 94-96. 07760 Ciutadella. Menorca.

Edificio: **CAD Maó.** C/ de Josep M. Quadrado, 15-2º. 07720 Maó. Menorca.

Entes Públicos de Radio Televisión Illes Balears (EPRTVIB)

Edificio: Sede de EPRTVIB. C/ Artrutx, 22, 1º izq. Poima, Maó, 07714 Menorca.

Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB)

Edificio: SOIB Maó (Menorca). Pl. Miranda, s/n 07701 Maó.

Edificio: SOIB Ciutadella (Menorca). C/ de Sant Antoni Maria Claret, 70. 07760 Ciutadella.

Edificio: SOIB Maó (Menorca) Centro de la Mar. C/ de Ruiz i Pablo, 13. 07702 Menorca.

Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears

Edificio: Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears. C/ del Pintor Calbó, 71. 07703 Maó.



Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) (pertenece en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores)

Edificio: Delegación insular de la Agencia Tributaria de las Illes Balears Menorca. C/ del bisbe Gonyalons, 20. 07703 Maó.

Estación de Investigación Jaume Ferrer (adscrito en la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura)

Centre BIT (gestionado por la Fundación BIT, adscrita en la Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura)

Edificio: Polígono Industrial La Troxa. Avenida de se Camp Verd. P 37-46. Alaïor. Menorca.

Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) (el Edificio pertenece en el Agencia Tributaria de las Illes Balears-ATIB)

Edificio: Unidad de Menorca (EBAP). C/ del Obispo Gonyalons, 20 Maó. 07703 Menorca.

Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (IDI)

Edificio: Recinto Ferial de Maó. C/ de s'Alqueria Cremada, s/n- 07714 Maó.

Gestión de Emergencias de las Illes Balears (GEIBSAU) (pertenece en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad)

Edificio: Nave 4, parcelas 8,9 y 10, del Polígono Industrial de Llinaritx. 07740 es Mercadal. Menorca.

Instituto Balear de la Natura (IBANAT) (pertenece en la Consejería de Medio Ambiente y Territorio)

Edificio: Oficinas delegación Ibanat. Polígono de Llinaritx, naves 5 y 6 07740 es Mercadal.

Edificio: Parque Natural de se Albufera des Grau. Centro de Recepción Rodríguez Femenías. Ctra. Maó - es Grau km. 3'5 (desvío Llimpa), 07700 Maó.



- **Relación de Edificios de uso docente**

Consejería de Educación y Formación Profesional

- Edificio: Delegación Territorial de Educación en Menorca. C/ de Josep M. Quadrado, 33. 07703 Maó.
- Edificio: I.E.S. PASQUAL CALBO. C/ de Francesc Femenies Andreu, 1. 07703 Maó. Menorca.
- Edificio: I.E.S. MARI ANGELS CARDONA. Ronda Balears, s/n. 07760 Ciutadella de Menorca. Menorca.
- Edificio: I.E.S. JOSEP M. QUADRADO. C/ de Mallorca, 65. 07760 Ciutadella de Menorca. Menorca.
- Edificio: I.E.S. JOAN RAMIS Y RAMIS. Avda. de Vives Llull, 15. 07703 Maó. Menorca.
- Edificio: I.E.S. JOSEP M. GUARDIA. Avda. Virgen del Toro, 92. 07730 Alaior. Menorca.
- Edificio: I.E.S. CAP DE LLEVANT. F. Andreu, 2, Avenida de Francesc Femenías. 07702 Maó. Menorca.
- Edificio: I.E.S. BIEL MARTI DE FERRERIES. Avda. Son Morera, s/n. 07750 Ferreries. Menorca.
- Edificio: ESCUELA DE ARTE DE MENORCA. Avenida de Josep M^a Quadrado, 33. 07703 Maó. Menorca.

LOTE 3 EIVISSA Y FORMENTERA
relación de Edificios de uso administrativo y asimilado

Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

Edificio: UDIT – Delegación Eivissa. Avenida de España, 49. 07800 Eivissa.

Consejería de Movilidad y Vivienda

Edificio: Delegación de la IBAVI en Eivissa. C/ de Canarias, 35 (Edificio Cetis), Torre 4, Local 7-8, 07800 Eivissa

Edificio: Delegación de la IBAVI en Formentera. Avenida Pla del rei 120. 07860 S. Francesc Xavier.

Consejería Medio Ambiente y Territorio

Edificio: Consorcio para la Reconversión Territorial y Paisajística de Determinadas Zonas de la Isla de Eivissa. Avda. España, 49. 07800 Eivissa.

Edificio: Sede de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Territorio. C/ de Murcia, 6. 07800 Eivissa.

Edificio: Centro de Interpretación Se Amunts. Ctra. San Llorenç s/n, San Joan de Llabritja. 07812 Eivissa.

Edificio: Casa del Mar. C/ de Vapor Manolito s/n. (Puerto de La Savina). 07870 Formentera.

Consejería de Salud y Consumo

Edificio: Área de Salud de Eivissa y Formentera. C/ de Corona s/n. 07800 Eivissa.

Edificio: Centro Insular de Eivissa-Formentera, Oficina de Consumo. Vía Romana, 81. 07800 Eivissa.



Edificio: CAD Eivissa y Formentera. C/ de Cosme Vidal Llàser, s/n. 07800 Eivissa.

Consejería de Asuntos Sociales y Deportes

Edificio: Dirección General de Menores y Familias. Servicio de Familia. CEIP SA BODEGA. C/ de Josep Riquer y Llobet 13. Eivissa

Edificio: Delegación de Eivissa – Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia. C/ de Abad y Lasierra, 47, 07800 Eivissa.

Edificio: Punto de Encuentro Familiar. CEIP Sa Bodega. C/ de Josep Riquer y Llobet, 13. 07800 Eivissa.

Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura

Edificio: Museo Arqueológico de Eivissa y Formentera y Sección Monográfica y Necrópolis de Puig de Molins. Plaza de la Catedral, 3. 07800 Eivissa.

Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears (pertenece en la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes)

Edificio: Residencia y Centro de Día Can Blai. Rotonda de Sant Carles, es Canar, s/n, 07840, Santa Eulària des Riu.

Edificio: Residencia y Centro de Día Can Raspalls. C/ de Can Raspalls, s/n, 07817 Sant Jordi de ses Salines.

Edificio: Residencia y Centro de Día Sa Serra. C/ del Viroto, 9, 07820 Sant Antoni de Portmany.

Ente público radio televisión Illes Balears (EPRTVIB)

Edificio: Sede EPRTVIB. C/ del Pintor Narciso Pugué, 6, Sant Rafel (Sant Antoni). 07816 Eivissa.

Edificio: Sede EPRTVIB. C/ de s'Almadrava, s/n. Edificio Auba La Savina, 07860 Formentera.



Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB)

- Edificio: Oficina SOIB Eivissa. Avda. Isidor Macabich, 57 07800 Eivissa.
- Edificio: Oficina SOIB Sant Antoni de Pormany (Eivissa). C/ de la Soledat, 54, 07820 Sant Antoni de Portamany.
- Edificio: Oficina SOIB Formentera. C/ del Pla de Rei, 120-122 07860 Sant Francesc Xavier.
- Edificio: Oficina SOIB. Centre Formació Blancadona. Carretera de Santo Anotoni, km 1.200. 07800 Eivissa.

Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears (FBSTIB)

- Edificio: Fundación Banco de Sangre y Tejidos de las Illes Balears. Centro de Donaciones. Hospital Can Misses Vell. C/ de la Corona s/n. 07800 Eivissa.

Gestión de Emergencias de las Illes Balears (GEIBSAU)

- Edificio: Sede GEIBSAU. Ctra. Vila-Sant Antoni, PK 3,200 (Administración), Sant Antoni. Sa Coma, Eivissa.

Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) (pertenece en la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores)

- Edificio: Delegación insular de la Agencia Tributaria de las Illes Balears Eivissa. Planta 3ª de la torre 5 del C/ de Canarias 31 (Edificio CETIS). 07800 Eivissa.

Oficinas de recaudación:

- Edificio: SANT ANTONI DE PORTAMANY. C/ de General Delgado, 1 bajos, 07820 Sant Antoni de Portamany.
- Edificio: FORMENTERA. C/ de Eivissa, 9, 07860 Formentera.

- **Relación de Edificios de uso docente**

Consejería de Educación y Formación Profesional

- Edificio: Delegación Territorial de Educación en Eivissa y Formentera. Vía Púnica, 23. 07800 Eivissa
- Edificio: CEPA PITIÜSES. C/ de Canarias, 12. 07800 Eivissa.
- Edificio: CIFP CAN MARINES. Carretera de Sant Carles Km 8, s/n Venda de n'Arabí de baix. 07850 Santa Eulària des Riu. Eivissa.
- Edificio: ESCOLA D'ART D'EIVISSA. C/ del riu Duero, 5. 07817 Sant Jordi de ses Salines. EIVISSA.
- Edificio: I.E.S. ALGARB. C/ de Guillem de Montgrí. 07817 Sant Jordi de ses Salines. Eivissa.
- Edificio: I.E.S. DE BALAFIA. Finca Can Xic Tonió, s/n. 07812 Sant Jordi de ses Salines. Eivissa.
- Edificio: I.E.S. SANTA MARIA D'EIVISSA. Avenida de Ignasi Wallis, 33. 07800 Eivissa.
- Edificio: I.E.S. XARC. Calle Marià Villangómez, 2. 07840 Santa Eulària des Riu. Eivissa.
- Edificio: I.E.S. SA BLANCA MUJER. Ctra. St. Antoni, km 1,2. 07800 Eivissa.
- Edificio: I.E.S. SA COLOMINA. C/ de Vicent Serra i Orvay, 40. 07800 Eivissa.
- Edificio: I.E.S. SA SERRA. Camino de Benimussa, 7. 07820 Sant Antoni de Portamany. Eivissa.
- Edificio: I.E.S. SANT AGUSTI. Finca davall es pou, s/n. 07839 Sant Agustí des Vedrà. Eivissa.
- Edificio: I.E.S. QUARTÓ DE PORTMANY. Camí de Cas Ramons. 07820 Sant Antoni de Portamany. Eivissa.
- Edificio: I.E.S. QUARTÓ DEL REY. C/ de Rafael Sáinz de Cuesta, 5, 07849 Santa Eulària des Riu. Eivissa.
- Edificio: I.E.S. ISIDOR MACABICH. C/ de Blanca Dona, s/n. 07800 Eivissa.
- Edificio: I.E.S. MARC FERRER. Avda. Vuit d'Agost, 90, 07860 San Francisco. 07860 Formentera.

Conservatorio Música y Danza de Eivissa

- Edificio: Conservatorio Profesional de Música y Danza de Eivissa y Formentera Catalina Bufí. Avda. de España, 15. 07800 Eivissa.

Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB)

- Edificio: Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) Eivissa. C/ de la Soledat, 54, 07820 Sant Antoni de Portamany.



GOIB

Edificio: Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) Eivissa. Avda. Isidor Macabich, 57 07800 Eivissa.

Edificio: Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) Formentera. C/ del Pla del rei, 120-122 07860 Sant Francesc Xavier.07860 Formentera.

Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)

Edificio: Unidad de Eivissa (EBAP). Pabellón 101 de Sa Coma, Carretera de Sant Antoni, km. 2.3. 07819 Santa Eulària del Riu.

Instituto Balear de la Natura (IBANAT) (pertenece en la Consejería de Medio Ambiente y Territorio)

Edificio: Oficinas delegación Ibanat. Antic Quarter de Sa Coma. Ctra. Eivissa - Sant Antoni Km 3'4, 07816 Sant Rafel de Sa Creu (Sant Antoni)

Edificio: Parque Natural de ses Salines – Can Marroig. Polígono 3, parcelas 438 y 301, 07860 Formentera.

ANEXO 2

Frecuencias mínimas Edificios administrativos y asimilados

Vestíbulos, pasillos, escaleras y ascensores	Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> — Fregado accesos exteriores. — Suelos y peldaños: barrida húmeda o fregado (según convenga). — Moquetas: aspiración. — Vaciado de papeleras. — Ascensores: paredes, espejos y suelos.
	Semanalmente	<ul style="list-style-type: none"> — Mobiliario: despolvado. — Elementos decorativos: despolvado. — Pasamanos y barandillas de escaleras.
Salas de espera y atención al público	Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> — Suelos: barrida húmeda o fregado. — Moquetas: aspiración. — Vaciado papeleras. — Mobiliario: despolvado. — Teléfonos, puntos de información telemática: limpieza con trapo húmedo.
	Semanalmente	<ul style="list-style-type: none"> — Elementos decorativos.
Oficinas y despachos	Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> — Suelos: recogida papeles y residuos en general. — Vaciado de papeleras.
	Días alternos	<ul style="list-style-type: none"> — Suelos: barrida húmeda o fregado (según el tipo de tierra). — Mobiliario: despolvado. — Ordenadores, teclados y teléfonos.
	Semanalmente	<ul style="list-style-type: none"> — Limpieza de mesas con trapo húmedo. — Alfombras y moquetas:



		aspiración.
Sales de reuniones de uso frecuente	Diariamente	— Vaciado de papeleras. — Suelos: recogida de papeles y residuos en general.
	Días alternos	— Suelos: barrida húmeda o fregado (según el tipo de tierra) . — Mobiliario: despolvado.
	Semanalmente	— Limpieza de mesas con trapo húmedo. — Alfombras y moquetas: aspiración.
	A requerimiento	Limpieza de vajilla utilizada en las reuniones.
Sales de reuniones de bajo uso	Días alternos	— Vaciado de papeleras.
	Semanalmente	— Suelos: barrida húmeda o fregado. — Mobiliario: despolvado. — Mesas: limpieza con trapo húmedo. — Alfombras y moquetas: aspiración.
Lavabos y vestuarios	Diariamente	— Suelos: fregado y desinfección. — Sanitarios: limpieza y desinfección. — Vaciado y limpieza de papeleras. — Reposición de papel y productos de higiene. — limpieza de espejos — lavabo y grifería
		— Alicatados.
	A requerimiento,	— Tratamiento anticalcareo grifería y alicatado.
Archivos, almacenes, trasteros y cuartos técnicos	Bimensualmente	— Barrida, fregado y despolvado del mobiliario.
Garajes	Mensualmente	— Limpieza suelos y otras superficies.
Patios y terrazas	Semanalmente	— Suelos terrazas y balcones.



	A requerimiento	— Limpieza desagües. — Limpieza con maquinaria.
Zonas exteriores y aparcamientos*	Diariamente	— Vaciado de papeleras.
	Semanalmente	— Barrida o soplada.
	Mensualmente	— Limpieza profunda de los suelos (manchas de aceite, etc.).
Elementos comunes	Semanalmente	— Cristales accesibles** (interiores). — Puertas y mamparas, incluidas las cristaleras. — Ventanas, alféizares y rejas. — Persianas y cortinas rígidas. — Metales cromados.
	Mensualmente	— Cristales accesibles** (exteriores). — Puntos de luz. — Letreros de fachada y piezas/placas de señalización. — Techos y paredes. — Conductos de aire acondicionado y calefacción.
	Semestralmente	— Cristalizado o abrillantado de suelos o tratamiento adecuado según tipología, con una máquina adecuada para ello.
	Anualmente	— Limpieza de banderas, alfombras, cortinas y visillos (de tela), previo acuerdo con el responsable del contrato.
	Después del uso	— Vajillas (reuniones o similares)
	A requerimiento	— Pintadas en fachadas.
	Laboratorios	Diariamente

Frecuencias mínimas Edificios docentes

Entradas, vestíbulos, pasillos, escaleras y ascensores	Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> — Accesos exteriores: barrida y fregado. — Suelos y peldaños: barrida húmeda o fregado (según convenga). — Vaciado de papeleras. — Ascensores: paredes, espejos y tierra. — Pasamanos y barandillas de escaleras.
	Semanalmente	<ul style="list-style-type: none"> — Puerta de acceso y/o reja de entrada. — Mobiliario: despolvado. — Elementos decorativos: despolvado.
Aulas de formación	Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> — Tierras: barrida húmeda o fregado. — Vaciado de papeleras. — Pupitres, sillas y mesas: despolvado. — Pizarras y borradores: despolvado. — Ventilado.
	Semanalmente	<ul style="list-style-type: none"> — Estanterías y armarios. — Limpieza a fondo de pupitres, sillas y mesas (eliminación chicles, tinta, etc.). — Puertas y ventanas.
	Mensualmente	<ul style="list-style-type: none"> — Limpieza de persianas.
Talleres	Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> — Barrida y vaciamiento de papeleras.
	Días alternos	<ul style="list-style-type: none"> — Fregado. — Despolvado.
Despachos	Diariamente	<ul style="list-style-type: none"> — Vaciado de papeleras y recogida de residuos (si procede, barrido).
	Días alternos	<ul style="list-style-type: none"> — Suelos: barrida húmeda o fregado (según el tipo de tierra). — Mobiliario: despolvado.



		<ul style="list-style-type: none">— Ordenadores, teclados y teléfonos.
	Semanalmente	<ul style="list-style-type: none">— Limpieza de mesas con trapo húmedo.— Alfombras y moquetas: aspiración.
Bibliotecas, salas de reuniones, salas comunes	Diariamente	<ul style="list-style-type: none">— Suelos: barrida húmeda o fregado (según el tipo de suelo).— Alfombras y moquetas: aspiración.— Vaciado de papeleras.— Mesas y sillas: despolvado.— Ventilado.
	Días alternos	<ul style="list-style-type: none">— Mobiliario: despolvado.— Limpieza de mesas con trapo húmedo.
	Semanalmente	<ul style="list-style-type: none">— Puertas.— Ventanas, incluidos los cristales accesibles.
Lavabos, gimnasios y vestuarios	Diariamente	<ul style="list-style-type: none">— Suelos: limpieza y desinfección.— Sanitarios: limpieza y desinfección.— Limpieza de espejos.— Papeleras: vaciado y limpieza.— Alicatado zona sanitaria.— Reposición de papel y productos de higiene.— lavabos y grifos
	Días alternos	<ul style="list-style-type: none">— Limpieza del mobiliario.
	Semanalmente	<ul style="list-style-type: none">— Alicatados: limpieza y desinfección.
	A requerimiento	<ul style="list-style-type: none">— Tratamiento anticalcáreo grifería y alicatado.
Bares, restaurantes y cocinas	Diariamente	<ul style="list-style-type: none">— Suelos: limpieza y desinfección.— Enseres y aparatos de cocina.— Limpieza de mesas y maquinaria.— Limpieza de placas de cocción y de mobiliario de restauración.
	Mensualmente	<ul style="list-style-type: none">— Limpieza a fondo de campanas.— Limpieza de cámaras frigoríficas.

Archivos, almacenes, trasteros y cuartos técnicos	Bimensualmente	— Barrido, fregado y despolvado del mobiliario.
Pacios	Diariamente	— Barrido y vaciado de papeleras.
	Trimestralmente	— Limpieza con maquinaria.
Terrazas	Semanalmente	— Suelos de terrazas y balcones.
	A requerimiento	— Limpieza de desagües.
Zonas exteriores y aparcamientos*		— Limpieza de los suelos y manchas de aceite.
Elementos comunes	Semanalmente	— Cristales accesibles ** (interiores). — Puertas y mamparas. — Mamparas acristaladas. — Ventanas, alféizares y rejas. — Persianas y cortinas rígidas. — Metales cromados.
	Mensualmente	— Cristales accesibles ** (exteriores). — Puntos de luz. — Letreros de fachada y señales. — Conductos de aire acondicionado y calefacción.
	Trimestralmente	— Paredes, tabiques y techos.
	Después del uso	— Vajillas.
	A requerimiento	— Pintadas en las fachadas.
Todo el Edificio	Periodos de vacaciones	— Limpieza a fondo si lo determina el documento de licitación

*A efectos de este Acuerdo marco se entenderá por aparcamiento el espacio destinado a la estancia de vehículos que no constituye estacionamiento en la vía pública. Cuando el espacio se ubique en una zona edificada adquiere la condición de garaje.

**Se entiende por cristales accesibles los que pueden limpiarse desde el suelo, incluida la utilización de escaleras de mano o palos telescópicos.

Una frecuencia necesaria que no esté prevista en este anexo, la debe determinar el órgano de contratación del Acuerdo marco por comparación a los supuestos



G
O
I
B
/

análogos o más similares posibles de entre los previstos en el anexo y previa consulta a la empresa contratista.

ANEXO 3 Estándares de calidad

<i>Elemento</i>	
Suelos (superficies duras) Suelos (moquetas)	Sin polvo, suciedad, pelusas, basura, marcas, improntas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso, como esquinas, bordes o los alrededores del mobiliario manteniendo las propiedades de sus materiales. Las superficies brillan de forma uniforme. Se utiliza señalización y advertencias de manera apropiada para la seguridad de los usuarios en suelos húmedos o zonas recientemente limpiadas.
Techos. Paredes, menajes en general (frisos, zócalos, molduras, etc) y cornisas. Puertas, marcos de ventanas, alféizares exteriores.	Sin polvo, suciedad, telarañas, pelusas, marcas, improntas o manchas, especialmente en puertas de vidrio y mamparas, incluyendo los marcos y zonas superiores de las puertas, interruptores o enchufes, manteniendo las propiedades de sus materiales.
Luces y puntos de luz. Rejillas de ventilación, climatización y salidas de aire acondicionado	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, manchas o líquidos tanto por dentro como por fuera manteniendo las propiedades de sus materiales. Aparatos para matar o prevenir insectos, no tienen insectos muertos y están limpios y operativos.
Pasillos, zonas de acceso, zonas de atención al público y resto de zonas comunes, con todos sus elementos. Escaleras, pasamanos y barandillas. Papeleras y ceniceros.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, improntas, manchas, líquidos o malos olores manteniendo las propiedades de sus materiales. Donde corresponda, las superficies brillan de forma uniforme. Las papeleras de los despachos no necesitan bolsa en su interior excepto que el documento de licitación lo requiera.
Despachos, salas de reuniones,	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas,



salas de actos, bibliotecas.	pelusa, marcas, improntas, manchas o líquidos, incluyendo las patas o ruedas del mobiliario, superficies elevadas y zonas de difícil acceso manteniendo las propiedades de sus materiales. Se incluye la limpieza de vajilla utilizada en las reuniones.
Mobiliario y elementos de decoración, etc. Cristaleras, estanterías, bibliotecas, etc.	Las estanterías y armarios y todo el mobiliario en general no tienen polvo, suciedad, basura o manchas, tanto por dentro como por fuera. Extintores, luces de sobremesa, objetos de oficina, sillas, rotulación, equipos informáticos, fotocopiadoras y faxes, equipos telefónicos, aparatos de climatización y elementos fijados a las paredes, como cuadros, apliques, placas identificativas exteriores etc. que tienen que estar sin polvo, marcas, improntas o manchas.
Alfombras y tapices.	Incluye alfombras y tapices y las cortines, incluyendo las zonas de las guías y el sistema de subida y bajada, manteniendo las propiedades de sus materiales
Aulas de formación y aulas taller	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, improntas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas o bordes. Las aulas están recogidas y todos sus elementos limpios, en especial mesas y sillas sin chicles ni otros residuos enganchados. Los suelos y otros elementos están libres de manchas de tinta, grasas o aceites. Se aplican las mismas condiciones de los apartados anteriores para barandillas, suelos, paredes, techos, etc.
Cristales accesibles exteriores e	Sin polvo, marcas, improntas o manchas,



interiores de ventanas, (incluyendo espejos)	tanto por dentro como por fuera, incluyendo los marcos y las manecillas y manteniendo las propiedades de sus materiales
Lavabos, vestuarios y gimnasios.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, improntas, manchas, líquidos, restos corporales, espuma o malos olores, incrustaciones calcáreas, manteniendo las propiedades de sus materiales. Incluye los elementos colgados en las paredes (como dispensadores de jabón, de papel, etc), grifería, estantes u otros elementos propios de un baño, como el lavabo, las duchas y sus cortinas o el sanitario). Las superficies brillan de forma uniforme Hay bastante cantidad de consumibles de baño, como papel higiénico o jabón.
Cafeterías, comedores y cocinas. Laboratorios. Menaje.	Sin grasa, polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, marcas, improntas, manchas, líquidos y malos olores. Se cumplen los estándares higiénicos según normativa de aplicación de todo el equipamiento, máquinas, electrodomésticos, enseres y cualquier otro elemento que se encuentre en estos espacios, manteniendo las propiedades de sus materiales. Las fuentes de bebida están limpias y sin manchas. Los aparatos para matar o prevenir insectos no tienen insectos muertos y están limpios y operativos.
Garajes, almacenes, patinillos, archivos y cuartos técnicos.	Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, improntas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso como esquinas o bordes manteniendo las propiedades de sus materiales. Donde corresponda, las superficies brillan de forma uniforme. Los aparatos para matar o prevenir insectos no tienen insectos muertos y están limpios y operativos.



Zonas exteriores, incluyendo aparcamientos* y patios.	<p>Sin polvo, arena, suciedad, telarañas, pelusa, basura, marcas, improntas, manchas o líquidos, incluyendo zonas de difícil acceso manteniendo las propiedades de sus materiales.</p> <p>Las zonas de paso así como las arquetas, desagües, albañales, etc, están libres de residuos, suciedad, restos vegetales.</p>
Orden en general Olores	<p>El área está ordenada.</p> <p>Las zonas de entrada y salida están libres</p> <p>No hay olores.</p>
Recogida y tratamiento de residuos	<p>Recogida de los residuos generados por la empresa contratista y por los usuarios del edificio objeto del servicio y depósito de estos en los puntos habilitados.</p> <p>Los contenedores de recogida de residuos están limpios y sin restos en su interior.</p>

Un estándar de calidad necesario no previsto en este anexo, lo debe determinar el órgano de contratación del Acuerdo marco por comparación con los supuestos análogos o más similares posibles de entre los previstos en el anexo.